



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 11 de agosto de 2016

Número 186

S u m a r i o

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Convocatoria de subvenciones.	3
— Alcalá de Guadaíra: Nombramiento de Tenientes de Alcalde . .	4
— Gelves: Ordenanza municipal	4
Presupuesto general ejercicio 2016.	55
— Villanueva del Río y Minas: Ordenanzas fiscales.	55

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de 29 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla por el que se convocan subvenciones para programas de apoyo y protección de animales domésticos, en el ámbito de la salubridad pública, 2016 del Servicio del Laboratorio Municipal.

BDNS(Identif.): 314586.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Servicio del Laboratorio Municipal (Área de Bienestar Social y Empleo) en régimen de concurrencia competitiva, y en la modalidad de gastos corrientes, a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen dos tipos de programas: Uno destinado a la protección de los animales de compañía - en el ámbito de la salubridad pública- impidiendo la transmisión de enfermedades infecciosas al ser humano y otro destinado a la protección de los gatos controlando su población, como medida de impedir su proliferación descontrolada y las enfermedades que lleva aparejada, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2016.

Segundo. *Finalidad y objetivos.*

Las subvenciones deberán ser solicitadas para financiar actividades y acciones definidas como prioritarias por el Laboratorio Municipal del Área de Bienestar Social y Empleo, de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

Programa número uno: Apoyo y protección de animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública:

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo de programas destinados a la protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública.

Objetivos específicos:

El desarrollo de las actuaciones y programas de las entidades que concurren a esta convocatoria deberán estar orientadas a:

- Impedir/eliminar enfermedades contagiosas que los animales domésticos pueden transmitir al ser humano.
- Protección y atención sanitaria a los animales en condiciones de ser adoptados.
- Complementar la recogida, adopción y albergue de los animales.

Programa número dos: Apoyo, control y protección de gatos en el ámbito de la salubridad pública.

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo de programas destinados al control y protección de la población felina en el ámbito de la salubridad pública y la protección del medio ambiente urbano.

Objetivos específicos:

El desarrollo de las actuaciones y programas de las entidades que concurren a esta convocatoria deberán estar orientadas a:

- Control poblacional de la población felina en Sevilla.
- Impedir/eliminar enfermedades contagiosas que los gatos pueden transmitir al ser humano.
- Protección y atención sanitaria a los gatos en condiciones de ser adoptados.
- Complementar la recogida, adopción y albergue de gatos.
- Establecimiento y mantenimiento de núcleos zoológicos para desarrollar los anteriores objetivos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras se encuentran en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe.*

Se destina a cada uno de los citados programas, de la presente convocatoria, una cantidad de 3.000 euros (con lo que el total serían 6.000 €).

El número máximo de proyectos subvencionables será de uno en cada programa, siendo la cuantía máxima, por proyecto y programa, de 3.000 €.

Las entidades pueden presentar sus proyectos a uno o a ambos de los programas definidos anteriormente.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia (B.O.P.) de Sevilla.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá presentarse acompañada de un proyecto con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Todo ello deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en la convocatoria.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del segundo cuatrimestre de 2016 finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2016.

Dada la escasa cuantía de la subvención a otorgar en cada programa (3.000 €), la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y la dificultad de anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de cada subvención se tramitará el abono de la totalidad de la misma de conformidad con lo prevenido en el artículo 10.3 de la Ordenanza.

El texto íntegro de la convocatoria (así como las solicitudes de subvención y los Anexos) se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), e irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla registrándose,

preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (sito en calle Pajaritos, n.º 14) o en cualquiera de los Registros Auxiliares ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que se relacionan a continuación sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 5 de agosto de 2016.—La Directora General de Acción Social, (P.D. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 9 de octubre de 2015), Emilia Barroso Fuentes.

25W-5792

ALCALÁ DE GUADAÍRA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía n.º 307/2016, de 14 de julio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, que copiada literalmente dice como sigue:

Resolución / Secretaría / exp. n.º 6167/2015, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Por resolución de la Alcaldía 305/2016, de 14 de julio se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de la que forman parte los Concejales de este Ayuntamiento que más adelante se relacionan.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

En consecuencia con los anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 a 48 del ROF, por la presente he resuelto:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, siguientes:

1º Doña Elena Álvarez Oliveros.

2º Don Salvador Escudero Hidalgo.

3º Don Enrique Pavón Benítez.

Segundo.—A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.—De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el próximo día 18 de julio de 2016.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, en Alcalá de Guadaira en la fecha indicada, de lo que, como Secretario, certifico.

En Alcalá de Guadaira, 20 de julio de 2016.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

25W-5428

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Mediante acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2016, se acordó la aprobación de la relación codificada de infracciones de las Ordenanzas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero.—Aprobar la relación codificada de infracciones de las Ordenanzas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Gelves.

Dada lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal dice:

«La Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 27 de junio de 2016 dictaminó favorablemente inclusión en el orden del día de dicha propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto que con fecha 5 de octubre de 2010 en sesión ordinaria de pleno se aprobó inicialmente la Ordenanza de Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Gelves, con fecha de 25 de octubre del 2010 se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia y quedó aprobada definitivamente tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de diciembre de 2010

Vista la necesidad de actualizar la relación de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en virtud al Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLgtvo. 6/2015, de 30 de octubre, LTVS.

Vengo a proponer :

Primero.—Aprobar la Relación codificada de Infracciones de las Ordenanzas sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del municipio de Gelves, en virtud del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre. Cuyo texto se encuentra en el anexo I.

Segundo.—Publicar el texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de 30 días para que por los interesados se puedan formular alegaciones que estimen oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones ni sugerencias se entenderán aprobados definitivamente.

No habiendo ninguna, se procede a su aprobación por unanimidad de los 11 Concejales asistentes, de los 13 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (4), Grupo Municipal Ciudadanos (2), Grupo Municipal Popular (2), Grupo Municipal Independiente (2), Grupo Municipal Si Se Puede Gelves (1) y el Concejil no adscrito don Felipe Campos Mateo.»

Se someta a exposición pública por el plazo de 30 días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente acuerdo, a fin de que por los interesados se presenten las alegaciones o reclamaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación, dicho acuerdo se considerara aprobado definitivamente sin necesidad de elevarlo de nuevo al Pleno.

En Gelves a 19 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

Madrid, 22 de enero del 2016

Dirección general de tráfico

INTRACCIONES L.T.S.V. / L.S.O.A. y REGLAMENTACIÓN DE DESARROLLO (CIR - CON - CRC - EPC - SOA - VEH)

NORMA	ARTICULO	APARTADO	INCISO	OPCIÓN	HECHO	OBSERVACIONES	FECHA_VIGENCIA_INICIO	FECHA_VIGENCIA_FINAL	PUNTOS	GRAVEDAD				LSV	
										Artículo	Apárrafo	Inciso	Gravedad	Artículo	Apárrafo
CIR	2	1		5A	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACION CAUSANDO PELIGRO A LAS PERSONAS	deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de peligro causado	25/05/2010		80	75 -			L	10 - 1	
CIR	2	1		5B	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACION ENTORPECIENDO LA MISMA, CAUSANDO PERJUICIOS Y MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES	deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados	25/05/2010		80	75 -			L	10 - 1	
CIR	2	1		5C	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE EN LA CIRCULACION ENTORPECIENDO LA MISMA, CAUSANDO PERJUICIOS Y MOLESTIAS INNECESARIAS A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES	Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados.	01/05/2012		100	75 -			L	10 - 1	
CIR	3	1		5A	CONducir DE FORMA TEMERARIA.	Describir con detalle la conducta merecedora del calificativo de temeraria	25/05/2010		500	77 -	E	M		10 - 2	
CIR	3	1		5B	CONducir DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACION DE RIESGO O PELIGRO PARA SI MISMO, LOS DEMAS OCUPANTES DEL VEHICULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VIA.	Deberá detallarse, de modo sucinto y claro, DEL la conducta y el riesgo o peligro que implica	25/05/2010		200	76 -	M	G		10 - 2	
CIR	3	1		5C	CONducir SIN LA DILIGENCIA PRECAUCION Y NO DISTRACCION NECESARIOS PARA EVITAR TODO DAÑO PROPIO O AJENO	Deberá detallarse la conducta	25/05/2010		200	76 -	M	G		10 - 2	
CIR	4	2		5A	ARROJAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE HAGAN PELIGROSA LA LIBRE CIRCULACION, PARADA O ESTACIONAMIENTO O DETERIORAR AQUELLA O SUS INSTALACIONES	deberá indicarse el objeto o materia que cause el peligro o deterioro	25/05/2010		200	76 -	N	G		12 - 2	
CIR	4	2		5B	DEPOSITAR O ABANDONAR SOBRE LA VIA OBJETOS O MATERIAS QUE PUEDAN ENTORPECER LA LIBRE CIRCULACION, PARADA O ESTACIONAMIENTO	deberá indicarse el objeto o materia que cause el entorpecimiento	25/05/2010		80	75 -			L	12 - 2	
CIR	4	3		5B	REALIZAR ACCIONES: RODAJES, ENCUESTAS O ENSAYOS, QUE AUNQUE SEAN CON CARÁCTER PROVISIONAL O TEMPORAL, DETALLAR LOS HECHOS PUEDAN ENTORPECER LA CIRCULACION		25/05/2010		80	75 -			L	12 - 2	
CIR	5	1		5A	NO HACER DESAPARECER LO ANTES POSIBLE UN OBSTACULO O deberá indicarse el obstáculo o peligro PELIGRO EN LA VIA POR QUE EN LO HA CREADO existente		25/05/2010		80	75 -			L	12 - 3	
CIR	5	1		5B	NO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADVERTIR A LOS DEMAS USUARIOS LA EXISTENCIA DE UN OBSTACULO O PELIGRO CREADO EN LA VIA POR EL PROPIO DENUNCIADO		25/05/2010		80	75 -			L	12 - 3	
CIR	5	3		5A	NO SEÑALIZAR DE FORMA EFICAZ (TANTO DE DIA COMO DE NOCHE) UN OBSTACULO O PELIGRO EN LA VIA POR QUE EN LO HA CREADO.	DEBERÁ INDICARSE LA SEÑALIZACION EMPLEADA O LA FALTA DE LA MISMA	25/05/2010		80	75 -			L	12 - 3	
CIR	5	6		5A	DETENER, PARAR O ESTACIONAR LOS VEHICULOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE URGENCIA, ASISTENCIA MECÁNICA O DE CONSERVACION DE CARRETERAS EN LUGAR DISTINTO DEL FIADO POR LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLES DEL TRÁFICO		25/05/2010		80	75 -			L	12 - 3	
CIR	6	1		5A	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCION DE INCENDIOS.	Deberá detallarse el objeto arrojado	25/05/2010		200	76 -	N	G		12 - 4	
CIR	6	1		5B	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACION	Deberá detallarse el objeto arrojado	25/05/2010		200	76 -	N	G		12 - 4	
CIR	6	1		5C	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA DAR LUGAR A LA PRODUCCION DE INCENDIOS.	Deberá detallarse el objeto arrojado.	25/05/2010		200	76 -	N	G		12 - 4	
CIR	6	1		5D	ARROJAR A LA VIA O EN SUS INMEDIACIONES CUALQUIER OBJETO QUE PUEDA PRODUCIR ACCIDENTES DE CIRCULACION.	Deberá detallarse el objeto arrojado.	25/05/2010		200	76 -	N	G		12 - 4	
CIR	7	1		5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE EMITE PERTURBACIONES ELECTROMAGNETICAS	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010		200	76 -	O	G		12 - 5	

CIR	7	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CON NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS QUE REGULAN ESPECÍFICAMENTE LA MATERIA	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010	200	76-	O	G	12	7
CIR	7	1	5C	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO EMITIENDO GASES O HUMOS EN VALORES SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS REGULADORAS DE LOS VEHÍCULOS	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010	200	76-	O	G	12	7
CIR	7	1	5D	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE HA SIDO OBJETO DE UNA REFORMA DE IMPORTANCIA NO AUTORIZADA	La comisión de los hechos descritos en este supuesto se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010	200	76-	O	G	12	7
CIR	7	1	5E	NO COLABORAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO EN LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN QUE PERMITAN COMPROBAR UNA POSIBLE DEFICIENCIA EN EL MISMO	Detallar el tipo de deficiencia	25/05/2010	80	75-	.	L	12	7
CIR	7	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010	200	76-	O	G	12	5
CIR	7	2	5B	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR CON EL ESCAPE LIBRE, SIN LLEVAR INSTALADO EL PRECEPTIVO DISPOSITIVO SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON UN SILENCIADOR INEFICAZ	La comisión de los hechos descritos en estos supuestos se denunciarán por este precepto, aunque en directa relación con lo dispuesto en el art. 11.19 del Reglamento General de Vehículos	25/05/2010	200	76-	O	G	12	5
CIR	7	4	5A	INSTALAR VERTEDEROS DE BASURAS Y RESIDUOS DENTRO DE LA ZONA DE AFECCIÓN DE LA CARRETERA, O AÚN CUANDO ESTANDO FUERA DE ELLA, EXISTE PELIGRO DE QUE EL HUMO PRODUCIDO POR LA INCINERACIÓN DE LAS BASURAS O INCENDIOS OCASIONALES PUEDA ALCANZAR AQUELLA.		25/05/2010	80	75-	.	L	12	5
CIR	9	1	5A	TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS.		25/05/2010	80	75-	.	L	13	2
CIR	9	1	5B	CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO OCUPADO POR UN NÚMERO DE PERSONAS QUE EXCEDE DEL 50% DEL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR.	No aplicable a los conductores de autobuses urbanos ni interurbanos	25/05/2010	200	76-	U	G	13	2
CIR	9	1	5C	CARECER EL VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO O AUTOBUS DE LAS PLAZAS INTERIORES EN LAS QUE CONSTE EL NÚMERO MÁXIMO DE PLAZAS AUTORIZADAS.		25/05/2010	0	75-	.	L	67	1
CIR	9	1	5D	TRANSPORTAR PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO SOBREPASANDO, ENTRE VIAJEROS Y EQUIPAJE, LA MASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA EL MISMO.		25/05/2010	0	75-	.	L	10	2
CIR	10	1	5A	TRANSPORTAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO EN EMPLAZAMIENTO DISTINTO AL DESTINADO Y ACONDICIONADO PARA ELLAS		25/05/2010	80	75-	.	L	13	2
CIR	10	2	5A	VIAJAR PERSONAS EN UN VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O COSAS EN EL LUGAR RESERVADO A LA CARGA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA		25/05/2010	80	75-	.	L	13	2
CIR	10	3	5A	LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCIÓN DE LA CARGA QUE ESTORBA A LOS OCUPANTES EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA		25/05/2010	80	75-	.	L	13	2
CIR	10	3	5B	LLEVAR INSTALADA UNA PROTECCIÓN DE LA CARGA QUE PUEDA DAÑAR A LOS OCUPANTES EN CASO DE SER PROYECTADA, EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA		25/05/2010	200	76-	O	G	13	2
CIR	10	4	5A	NO LLEVAR INSTALADA LA PROTECCIÓN DE LA CARGA PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS, EN UN VEHÍCULO AUTORIZADO PARA TRANSPORTAR SIMULTÁNEAMENTE PERSONAS Y CARGA		25/05/2010	200	76-	O	G	10	3

CIR	1	5A	EFFECTUAR PARADAS Y ARRANCADAS CON SACUDIDAS O MOVIMIENTOS BRUSCOS EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	1 -	
CIR	1	5B	NO PARAR LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	1 -	
CIR	1	5C	REALIZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, ACTOS QUE LE PUEDAN DISTRABER DURANTE LA MARCHA	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	2	
CIR	1	5D	NO VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS VIAJEROS EL CONDUCTOR, O EN SU CASO EL ENCARGADO, DE UN TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, TANTO DURANTE LA MARCHA COMO EN LAS SUBIDAS Y BAJADAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	2	
CIR	2	5A	VULNERAR EL VIAJERO DE UN VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS PROHIBICIONES REGLAMENTARIAMENTE PREVISTAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	10	1	
CIR	2	5B	NO PROHIBIR LA ENTRADA U ORDENAR LA SALIDA EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, A LOS VIAJEROS QUE VULNEREN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	10	2	
CIR	12	1	5A	CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	2
CIR	12	2	5A	CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHICULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	2
CIR	12	2	5B	CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	25/05/2010	200	76 -	I G	13	5	
CIR	12	4	5A	CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	13	1 -
CIR	13	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA, INCLUIDA LA CARGA, EXCEDE DE LOS LIMITES REGLAMENTARIOS	25/05/2010	0	76 -	O G	10	3	
CIR	13	2	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA CARGA INDIVISIBLE REBASA LA LONGITUD, ANCHURA O ALTURA REGLAMENTARIAS SIN AUTORIZACION COMPLEMENTARIA	31/01/2016	0	77 -	LL M	66	1	
CIR	14	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA PUEDA ARRASTRAR, CAER, DESPLAZARSE DE MANERA PELIGROSA O COMPROMETER LA ESTABILIDAD DEL VEHICULO, SIN DISPONER DE LOS ACCESORIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA PROTECCION O ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA	25/05/2010	200	76 -	R G	12	6	
CIR	14	1	5D	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA HA CAIDO A LA VIA, POR SU MAL ACONDICIONAMIENTO, CREANDO GRAVE PELIGRO PARA EL RESTO DE LOS USUARIOS	09/05/2014	500	77 -	B M	12	6	
CIR	14	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA TRANSPORTADA PRODUCE RUIDO, POLVO U OTRAS MOLESTIAS QUE PUEDAN SER EVITADAS	25/05/2010	80	75 -	-	L	12	5
CIR	14	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN EL QUE LA INDEBIDA DISPOSICION DE LA CARGA OCULTA LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACION LUMINOSA, PLACAS O DISTINTIVOS OBLIGATORIOS Y LAS ADVERTENCIAS MANUALES DEL CONDUCTOR	25/05/2010	80	75 -	-	L	12	6
CIR	14	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN CUBRIR, TOTAL Y EFICAZMENTE, LAS MATERIAS TRANSPORTADAS QUE PRODUCEN POLVO O PUEDEN CAER	25/05/2010	80	75 -	-	L	12	6
CIR	15	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA CARGA SOBRESALE DE LA PROYECCION EN PLANTA DEL MISMO, EN LOS TERMINOS REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS	25/05/2010	80	75 -	-	L	12	6
CIR	15	5	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO TRANSPORTANDO UNA CARGA QUE SOBRESALE DE SU PROYECCION EN PLANTA, SIN ADOPTAR LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA EVITAR TODO DAÑO O PELIGRO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA	25/05/2010	80	75 -	-	L	12	6
CIR	15	6	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LONGITUDINALMENTE DEL VEHICULO O RESEÑADO	25/05/2010	80	75 -	-	L	12	6

CIR	15	6	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO, ENTRE LA PUESTA Y SALIDA DEL SOL O BAJO CONDICIONES METEOROLOGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD SIN SEÑALIZAR LA CARGA DE LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	deberán indicarse las condiciones existentes	80		75 - L		10	2
CIR	15	7	5A	NO SEÑALIZAR REGLAMENTARIAMENTE LA CARGA QUE SOBRESALE LATERALMENTE DEL GALBO DEL VEHICULO RESEÑADO	25/05/2010	indicar si la señal correspondiente se encuentra o no activada	80		75 - L		10	2
CIR	16	-	5A	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN LA VIA, PUDIENDO HACERLO FUERA DE LA MISMA	25/05/2010		80		75 - L		10	2
CIR	16	-	5B	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA OCASIONANDO PELIGRO O PERTURBACIONES GRAVES AL TRÁNSITO DE OTROS USUARIOS	25/05/2010	Deberá indicarse el peligro o la perturbación causada	80		75 - L		10	2
CIR	16	-	5C	REALIZAR EN LA VIA OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA DEPOSITANDO LA MERCANCIA EN LA CALZADA, ARCEN O ZONA PEATONAL	25/05/2010	deberá indicarse dónde se depositó la misma	80		75 - L		10	2
CIR	17	1	5A	CONDUCCION SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD DE OTROS USUARIOS DE LA VIA	25/05/2010	Deberá indicarse el hecho que provocó la falta de precaución	80		75 - L		10	1
CIR	17	2	5A	LLEVAR CORRIENDO POR LA VIA, CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DE OTROS DE LA MISMA ESPECIE O DE LAS PERSONAS QUE VAN A PIE.-	25/05/2010	Deberán concretarse los hechos	80		75 - L		10	1
CIR	17	2	5B	ABANDONAR LA CONDUCCION DE CABALLERIAS, GANADOS O VEHICULOS DE CARGA DE TRACCION ANIMAL, DEJÁNDOLOS MARCHAR LIBREMENTE POR EL CAMINO O DETENERSE EN EL	25/05/2010	deberá indicarse el animal o vehículo de que se trate	80		75 - L		13	2
CIR	18	1	5A	CONDUCCION DEL VEHICULO RESEÑADO SIN MANTENER LA PROPIA LIBERTAD DE MOVIMIENTOS	25/05/2010	Deberán concretarse los hechos	80		75 - L		13	2
CIR	18	1	5B	CONDUCCION UN VEHICULO SIN MANTENER EL CAMPO DE VISION	25/05/2010	Deberán concretarse los hechos	80		75 - L		13	2
CIR	18	1	5C	CONDUCCION UN VEHICULO SIN MANTENER LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION	25/05/2010	Deberán concretarse los hechos	80		75 - L		13	2
CIR	18	1	5D	CONDUCCION UN VEHICULO SIN MANTENER LA POSICION ADECUADA Y QUE LA MANTENGAN EL RESTO DE LOS PASAJEROS	25/05/2010	Deberán concretarse los hechos	80		75 - L		13	2
CIR	18	1	5E	CONDUCCION UN VEHICULO SIN CUIDAR DE LA ADECUADA COLOCACION DE LOS OBJETOS O ALGUN ANIMAL TRANSPORTADO PARA QUE NO INTERFIERAN LA CONDUCCION	25/05/2010	Deberán concretarse los hechos	80		75 - L		13	2
CIR	18	1	5F	CIRCULAR CON UN VEHICULO UTILIZANDO EL CONDUCTOR DISPOSITIVOS VISUALES INCOMPATIBLES CON LA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION	25/05/2010	Deberá especificarse el dispositivo utilizado	200	3	76 - F G		13	3
CIR	18	2	5A	CONDUCCION UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	25/05/2010		200	3	76 - F G		13	3
CIR	18	2	5B	CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCION PERMANENTE A LA CONDUCCION	25/05/2010	Deberá especificarse el dispositivo utilizado	200	3	76 - G G		13	3
CIR	19	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYA SUPERFICIE ACRISTALADA NO PERMITE A SU CONDUCTOR LA VISIBILIDAD DIAPANA SOBRE TODA LA VIA POR LA COLOCACION DE LAMINAS, ADHESIVOS, CORTINILLAS U OTROS ELEMENTOS NO AUTORIZADOS	25/05/2010		200		76 - O G		10	3
CIR	19	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO PROVISTO DE LAMINAS ADHESIVAS O CORTINILLAS CONTRA EL SOL EN LAS VENTANILLAS POSTERIORES, SIN LLEVAR DOS ESPEJOS RETROVISORES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESARIAS.	25/05/2010		200		76 - O G		10	3
CIR	19	2	5A	COLOCAR EN UN VEHICULO VIDRIOS TINTADOS O COLOREADOS NO HOMOLOGADOS	25/05/2010		200		76 - O G		10	3
CIR	20	1	5E	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	Para conductores en general, pruebas siempre con elómetros homologados	500	4	77 - C M		14	1
CIR	20	1	5F	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	Para conductores en general, pruebas siempre con elómetros homologados	500	4	77 - C M		14	1

CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO para conductores profesionales, de servicio CIR 20 1 56 SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA		500	4	77 - CM	14 1
de urgencia, mercancías peligrosas o 25/05/2010 REGlamentariamente ESTABLECIDA transportes especiales, novetes y pruebas 25/05/2010 Siempre con ellómetros homologados					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A Para conductores profesionales, novetes, CIR 20 1 5H 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA		500	4	77 - CM	14 1
REGlamentariamente de servicio de urgencia, mercancías 25/05/2010 ESTABLECIDA peligrosos o transportes especiales					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA		1,000	6	77 - CM	14 1
nuevas cuantías CIR 20 1 5 REGlamentariamente ESTABLECIDA SOBREPASANDO LOS sancionadoras aplicables sólo a supuestos 09/05/2014 de hecho cometidos a partir de la entrada en 09/05/2014					
vigor de la citada Ley. Entra en vigor el 9/5/14					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014 0,50 GRAMOS POR MIL C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE de 7 de abril		1,000	6	77 - CM	14 1
ESTABLECIDA, SOBREPASANDO 1,00 GRL 09/05/2014 sancionadoras aplicables sólo a supuestos 09/05/2014					
vigor de la citada Ley. Entra en vigor el 9/5/14. Para conductores en general.					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO Para conductores profesionales, de servicio N. 60 SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA		1,000	6	77 - CM	14 1
de urgencia, mercancías peligrosas o 25/05/2010 REGlamentariamente ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS transportes especiales, novetes y pruebas 09/05/2014					
Siempre con ellómetros homologados.					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A Para conductores profesionales, de servicio 0,30 GRAMOS POR MIL C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE de urgencia,					
novetes, mercancías peligrosas CIR 20 1 5L ESTABLECIDA, SOBREPASANDO LOS 0,60 GRL o transportes especiales. Causa de posible 09/05/2014		1,000	6	77 - CM	14 1
inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV).					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO Nueva codifi a tener en cuenta tras la SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA modificación de la		1,000	4	77 - CM	14 1
cuantía de sanción en REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA estos supuestos, aprobada por Ley 6/2014, CIR 20 1 5M					
de 7 de abril, referida a la existencia de 09/05/2014					
sanción firme adoptada en año inmediatamente anterior a la fecha de los hechos detectados					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A Para conductores en general. Causa de CIR 20 1 5N 0,50 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA		1,000	4	77 - CM	14 1
REGlamentariamente posible inmovilización y depósito del 09/05/2014 ESTABLECIDA vehículo (arts. 104 y 105 LSV)					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO Para conduc prof servicio de urgencia SUPERIOR A 0,15 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA		1,000	4	77 - CM	14 1
transportes especiales REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA novetes y pruebas con ellómetros CIR 20 1 5N mercancías peligrosas					
homologados. La referencia sancionadora 09/05/2014					
es la de la tasa menor. Causa posible inmoviliz. y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV)					
CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN SANGRE SUPERIOR A Para conductores profesionales, novetes, de 0,30 GRAMOS POR 1000 C.C., QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE servicio de		1,000	4	77 - CM	14 1
urgencia, mercancías peligrosas CIR 20 1 5O ESTABLECIDA o transportes especiales. Causa de posible 09/05/2014					
inmovilización y depósito del vehículo (arts. 104 y 105 LSV)					
NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, C d o, CIR 21 1 5F HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR LOS AGENTES		1,000	6	77 - DM	14 2
de urgencia, mercancías peligrosas o 25/05/2010 ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRAFICO 09/05/2014 (arts. 104 y 105 LSV)					
NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A LA OBTENCIÓN DE MUESTRAS PARA DETERMINAR EL GRADO DE 25/05/2010					
PRUEBA ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA QUE DESEA SOMETERSE A TAL 25/05/2010		80		75 - -L	14 3
NEGARSE EL PERSONAL SANITARIO DE UN CENTRO MÉDICO A REMITIR AL LABORATORIO LAS PRUEBAS OBTENDIDAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA DE LA PERSONA 25/05/2010 QUE DESEA SOMETERSE A TAL PRUEBA		80		75 - -L	14 5
MÉDICO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DEL RESULTADO 25/05/2010					
DEL ANÁLISIS CLÍNICO REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE ALCOHOLEMIA		80		75 - -L	14 5

CIR	26	1	5D	OMITIR EL PERSONAL. SANITARIO ENCARGADO DE COMUNICAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS LOS DATOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	80		75-	.	L	14	5
CIR	29	1	5A	NO CIRCULAR POR LA VÍA LO MÁS CERCA POSIBLE DEL BORDE DERECHO DE LA CALZADA DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200		76-	C	G		15-
CIR	29	1	5B	NO CIRCULAR POR LA VÍA EN UN CAMBIO DE RASANTE O CURVA DE REDUCIDA VISIBILIDAD DEJANDO COMPLETAMENTE LIBRE LA MITAD DE LA CALZADA QUE CORRESPONDA A LOS QUE PUEDAN CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200		76-	C	G		15-
CIR	29	1	5C	CIRCULAR POR UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN SIN ARRIMARSE LO MÁS CERCA POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA PARA MANTENER LA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR EL CRUCE CON SEGURIDAD	25/05/2010	200		76-	C	G		15 1
CIR	29	2	5A	CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	25/05/2010	500	6	77-	F	M		15-
CIR	30	1	A	5C CIRCULAR POR EL CARRIL DE LA IZQUIERDA, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y DOS CARRILES, SEPARADOS O NO POR MARCAS VIALES.	25/05/2010	500	6	77-	F	M		16 1
CIR	30	1	B	5D CIRCULAR POR EL CARRIL SITUADO MÁS A LA IZQUIERDA EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO, EN UNA CALZADA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS VIALES.	25/05/2010	500	6	77-	F	M		16 1
CIR	30	1	B	5E UTILIZAR EL CARRIL CENTRAL DE UNA CALZADA CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN Y TRES CARRILES SEPARADOS POR MARCAS LONGITUDINALES DISCONTINUAS, SIN DEBERSE A UN ADELANTAMIENTO NI A UN CAMBIO DE DIRECCIÓN A LA IZQUIERDA	25/05/2010	200		76-	C	G		17 1
CIR	30	1	5A	CIRCULAR POR EL ARCEN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL	25/05/2010	200		76-	C	G		17 1
CIR	30	1	5B	CIRCULAR POR EL ARCEN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3500 KG	25/05/2010	200		76-	C	G		17 1
CIR	31	-	5B	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	25/05/2010	200		76-	C	G		16 1
CIR	31	1	5A	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3.500 KG. FUERA DE POBLADO Y SIN RAZONES DE EMERGENCIA, POR EL ARCEN DE UNA VÍA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA.	25/05/2010	200		76-	C	G		16 1
CIR	32	-	5A	CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN CAMIÓN O FURGÓN DE MMA SUPERIOR A 3.500 KG POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE.	25/05/2010	200		76-	C	G		16 1
CIR	32	-	5B	CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN VEHÍCULO ESPECIAL O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE SIETE METROS DE LONGITUD, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE.	25/05/2010	200		76-	C	G		16 1
CIR	32	-	5C	CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DE LOS DOS SITUADOS MÁS A LA DERECHA EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE.	25/05/2010	200		76-	C	G		16 1
CIR	33	-	5A	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO, CREANDO UN OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS.	25/05/2010	200		76-	C	G		16 1

CIR	33	5B	CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL POR CALZADA DE POBLADO CON AL MENOS DOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, DELIMITADOS POR MARCAS LONGITUDINALES, CAMBIANDO DE CARRIL SIN MOTIVO JUSTIFICADO.	25/05/2010	200	76 -	C	G	161		
CIR	35	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACION, CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR VAO AL ESTABLECIDO.	25/05/2010	200	76 -	C	G	13	2
CIR	35	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO NO AUTORIZADO POR O UN CARRIL DE ALTA OCUPACION	25/05/2010	200	76 -	C	G	18 -	
CIR	35	2	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACION, EN SENTIDO O CONTRARIO AL ESTABLECIDO ^{VAO}	25/05/2010	500	77 -	F	M	18 -	
CIR	36	1	5A	NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO ESTANDO OBLIGADO A UTILIZARLO	25/05/2010	200	76 -	C	G	171	
				NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON MMA QUE NO EXCEDA DE 3500 KG. QUE POR RAZONES DE EMERGENCIA LO HAGA A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACION.	25/05/2010	200	76 -	C	G	171	
CIR	36	2	5A	CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHÍCULO, TENIENDO AMBOS PROHIBIDA DICHA FORMA DE CIRCULAR	25/05/2010	200	76 -	Z	G	17	2
CIR	36	3	5A	CIRCULAR EN POSICION PARALELA CON OTRO VEHÍCULO AL REALIZAR UN ADELANTEMENTO, EXCEDIENDO EN SU DURACION LOS 15 SEGUNDOS O EFECTUANDO UN RECORRIDO EN DICHA FORMA SUPERIOR A 200 METROS.	25/05/2010	200	76 -	M	G	17	2
CIR	37	1	5A	CIRCULAR SIN AUTORIZACION POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACION DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUJIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACION	25/05/2010	500	77 -	L	M	18 -	
				CIRCULAR POR UNA VÍA CERRADA AL TRAFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS, VULNERANDO LA PROHIBICION TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUJIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACION	25/05/2010	200	76 -	C	G	18 -	
CIR	37	1	5B		25/05/2010	200	76 -	C	G	18 -	
CIR	37	1	5C	CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUJIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACION.	25/05/2010	500	77 -	F	M	18 -	
CIR	37	2	5A	CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACION DE CIRCULACION A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA Y GARANTIZAR SU FLUJIDEZ	25/05/2010	80	75 -	.	L	18 -	
				INCUMPLIR EL ORGANO PETICIONARIO, LAS INSTRUCCIONES Habrá de especificarse el concreto objeto FIADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA REGULACION del incumplimiento detectado, así como los DEL TRÁFICO, CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE efectos producidos por el mismo, al objeto RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACION POR de poder graduar en la debida forma la RAZONES DE SEGURIDAD O FLUJIDEZ VIAL. sanción a imponer por dicha conducta.	25/05/2010	200	76 -	X	G	201	
CIR	38	1	5A	CIRCULAR POR AUTOPISTAS O AUTOVÍAS CON VEHÍCULOS CON supuesto referido a circulación con LOS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotrices y vehículos para personas de movilidad reducida	25/05/2010	200	76 -	X	G	201	
CIR	38	2	5A	NO ABANDONAR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA POR LA PRIMERA SALIDA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CUANDO POR RAZONES DE EMERGENCIA SE VEA OBLIGADO A CIRCULAR A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA	25/05/2010	80	75 -	.	L	21	5
				CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA CON EL VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL, QUE EXCEDE DE LAS MASAS Y DIMENSIONES ESTABLECIDAS PARA LOS VEHÍCULOS, CARECIENDO DE AUTORIZACION.	25/05/2010	500	77 -	L	M	661	
CIR	38	3	5B	CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA VEHÍCULO ESPECIAL RESEÑADO O EN RÉGIMEN TRANSPORTE ESPECIAL, SIN EXCESO DE MASAS O DIMENSIONES REGLAMENTARIAS, Y QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS NO PUEDE DESARROLLAR VELOCIDAD SUPERIOR A 80 KM/H EN LLANO.	25/05/2010	200	76 -	X	G	21	5

CIR	39	2	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	SE DEBERÁ DENUNCIAR POR ESTE HECHO SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA POSIBLE QUE EL TITULAR OBTENGA UNA AUTORIZACION ESPECIAL. EN CASO CONTRARIO, SE DENUNCIARÁ POR EL ARTÍCULO 39.5.5A	200		76-	C	G	18 -
CIR	39	4	5A	CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA LOGRAR UNA MAYOR FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	25/05/2010	200	4	76-	J	G	18 -
CIR	39	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE	25/05/2010	500		77-	L	M	18 -
CIR	40	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43 2
CIR	40	2	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL REVERSIBLE EN SENTIDO CONTRARIO válido para cualquier carril reversible, AL ESTIPULADO excepto VAO	25/05/2010	500	6	77-	F	M	18 -
CIR	41	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO NO AUTORIZADO REGLAMENTARIAMENTE POR UN CARRIL HABITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL	25/05/2010	200		76-	C	G	18 -
CIR	41	1	5C	CIRCULAR POR UN CARRIL HABITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43 2
CIR	41	1	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN. CONTIGUO AL HABITADO PARA LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO. SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43 2
CIR	41	1	5E	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL	25/05/2010	200		76-	M	G	18 -
CIR	41	1	5F	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL CONTIGUO DESTINADO AL SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE OTRO CARRIL HABITADO PARA LA CIRCULACIÓN AL SENTIDO NORMAL	25/05/2010	200		76-	M	G	18 -
CIR	41	1	5G	CIRCULAR ALTERANDO LOS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO PERMANENTES O MÓVILES DE UN CARRIL DESTINADO AL USO CONTRARIO AL HABITUAL	25/05/2010	200		76-	C	G	18 -
CIR	41	1	5H	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN UNA CALZADA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO HAYA HABITADO CARRILES PARA SU UTILIZACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL	31/01/2016	500	6	77-	F	M	18 -
CIR	42	1	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN BALIZADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43 2
CIR	42	1	5B	DESPLAZARSE LATERALMENTE A UN CARRIL DESTINADO AL SENTIDO NORMAL DE LA CIRCULACIÓN DESDE UN CARRIL ADICIONAL. INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200		76-	M	G	18 -
CIR	42	1	5C	DESPLAZARSE LATERALMENTE DESDE UN CARRIL DE SENTIDO NORMAL DE CIRCULACIÓN A UN CARRIL ADICIONAL, INVADIENDO EL SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200		76-	M	G	18 -
CIR	42	1	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	25/05/2010	500	6	77-	F	M	18 -
CIR	42	1	5E	CIRCULAR POR UN CARRIL ADICIONAL DE CIRCULACIÓN ALTERANDO SUS ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO	25/05/2010	200		76-	C	G	18 -
CIR	43	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VIA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN. DONDE EXISTE UNA ISLETA, UN REFUGIO O UN DISPOSITIVO DE GUÍA	25/05/2010	500	6	77-	F	M	19 -
CIR	43	2	5A	CIRCULAR POR UNA PLAZA, GLORIETA O ENCUENTRO DE VIAS EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO	25/05/2010	500	6	77-	F	M	19 -
CIR	44	1	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN VIA DIVIDIDA EN DOS CALZADAS	25/05/2010	500	6	77-	F	M	15 -

CIR	44	2	5A	CIRCULAR POR LA CALZADA CENTRAL, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VÍA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS	25/05/2010	500	6	77 -	F	M	15 -
CIR	44	2	5B	CIRCULAR POR LA CALZADA LATERAL, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO EN LA CORRESPONDIENTE SEÑAL, EN UNA VÍA DIVIDIDA EN TRES CALZADAS	25/05/2010	500	6	77 -	F	M	15 -
CIR	46		5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO SIN MODERAR LA VELOCIDAD Y, EN DEBERAN indicarse suatamente tales SU CASO, SIN DE TENERSE CUANDO LO EXIGEN LAS circunstancias: presencia de peatones, CIRCUNSTANCIAS cefetas etc	25/05/2010	200		76 -	M	G	21 1
CIR	48		5A	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600	6	77 -	A	M	21 2
CIR	48		5B	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600	6	77 -	A	M	21 2
CIR	48		5C	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600		77 -	A	M	21 2
CIR	48		5D	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600		77 -	A	M	21 2
CIR	48		5E	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	500	6	76 -	A	G	21 2
CIR	48		5F	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	500	6	76 -	A	G	21 2
CIR	48		5G	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	400	4	76 -	A	G	21 2
CIR	48		5H	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	400	4	76 -	A	G	21 2
CIR	48		5I	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	300	2	76 -	A	G	21 2
CIR	48		5J	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	300	2	76 -	A	G	21 2
CIR	48		5M	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	100		76 -	A	G	21 2
CIR	48		5N	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	100		76 -	A	G	21 2
CIR	49		5A	CIRCULAR A UNA VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHICULO	25/05/2010	200		76 -	M	G	21 1
CIR	49		5B	CIRCULAR POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA CON UN VEHICULO A MOTOR A UNA VELOCIDAD INFERIOR A 60 KMH	25/05/2010	200		76 -	M	G	21 1
CIR	49		5C	CIRCULAR POR UNA VÍA CON UN VEHICULO A UNA VELOCIDAD debe a indicarse la velocidad genérica INFERIOR A LA MITAD DE LA GENERICA ESTIPULADA	25/05/2010	200		76 -	M	G	21 2
CIR	49	3	5A	NO UTILIZAR DURANTE LA CIRCULACION DE UN VEHICULO QUE NO PUEDA ALCANZAR LA VELOCIDAD MINIMA EXIGIDA, LAS LUCES INDICADORAS DE DIRECCION CON SEÑAL DE EMERGENCIA, EXISTIENDO PELIGRO DE ALCANCE	25/05/2010	200		76 -	M	G	21 1
CIR	50		5A	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600	6	77 -	A	M	21 3
CIR	50		5B	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600	6	77 -	A	M	21 3
CIR	50		5C	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600		77 -	A	M	21 3
CIR	50		5D	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600		77 -	A	M	21 3
CIR	50		5E	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	500	6	76 -	A	G	21 3
CIR	50		5F	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	500	6	76 -	A	G	21 3
CIR	50		5G	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	400	4	76 -	A	G	21 3
CIR	50		5H	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	400	4	76 -	A	G	21 3
CIR	50		5I	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	300	2	76 -	A	G	21 3

CIR 50	5J	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	300	2	76 -	A	G	21	3
CIR 50	5M	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	100		76 -	A	G	21	3
CIR 50	5N	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	100		76 -	A	G	21	3
CIR 52	5A	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600	6	77 -	A	M	21	2
CIR 52	5B	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600	6	77 -	A	M	21	2
CIR 52	5C	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600		77 -	A	M	21	2
CIR 52	5D	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	600		77 -	A	M	21	2
CIR 52	5E	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	500	6	76 -	A	G	21	2
CIR 52	5F	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	500	6	76 -	A	G	21	2
CIR 52	5G	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	400	4	76 -	A	G	21	2
CIR 52	5H	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	400	4	76 -	A	G	21	2
CIR 52	5I	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	300	2	76 -	A	G	21	2
CIR 52	5J	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	300	2	76 -	A	G	21	2
CIR 52	5M	CIRCULAR A ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	100		76 -	A	G	21	2
CIR 52	5N	CIRCULAR EN EL TRAMO RESEÑADO A UNA VELOCIDAD MEDIA DE ... KMH, ESTANDO LIMITADA LA VELOCIDAD A ... KMH.	25/05/2010	100		76 -	A	G	21	2
CIR 52	5B	NO LLEVAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO VISIBLE EN Vehículos especiales y conjunto de TODO MOMENTO, LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE VELOCIDAD V-4 vehículos, vehículo en régimen de transporte especial y para determinados conductores en razón a sus circunstancias personales	31/01/2016	100		75 -	L		21	2
CIR 53	1	REDUCIR CONSIDERABLEMENTE LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO SIN ADVERTIRLO PREVIAMENTE	25/05/2010	200		76 -	M	G	22	1
CIR 53	1	REDUCIR BRUSCAMENTE LA VELOCIDAD PRODUCIENDO RIESGO DE COLISION CON LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO	25/05/2010	200		76 -	M	G	22	1
CIR 54	1	CIRCULAR DETRAS DE OTRO VEHICULO SIN DEJAR ESPACIO DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE QUE SE PRESENTE, LIBRE QUE LE PERMITA DETENERSE, SIN COLISIONAR, EN CASO DE QUE SE PRESENTE.	25/05/2010	200	4	76 -	N	G	22	2
CIR 54	2	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DETRAS DE OTRO SIN SEÑALIZAR EL PROPOSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO SEPARACION QUE NO PERMITE, A SU VEZ, SER ADELANTADO POR EL QUE LE SIGUE CON SEGURIDAD	25/05/2010	200		76 -	N	G	22	3
CIR 54	2	CIRCULAR CON EL VEHICULO CON MMA SUPERIOR A 3500 KG DETRAS DE OTRO, SIN SEÑALIZAR SU PROPOSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACION INFERIOR A 50 METROS	25/05/2010	200		76 -	N	G	22	3
CIR 54	2	CIRCULAR CON EL VEHICULO O CONJUNTO DE VEHICULOS DE MAS DE 10 METROS DE LONGITUD TOTAL DETRAS DE OTRO, SIN SEÑALAR SU PROPOSITO DE ADELANTARLO, MANTENIENDO UNA SEPARACION INFERIOR A 50 METROS.	25/05/2010	200		76 -	N	G	22	3
CIR 55	1	CELEBRAR UNA PRUEBA DEPORTIVA DE COMPETICION SIN AUTORIZACION	25/05/2010	500		77 -	G	M	22	5
CIR 55	1	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR SIN AUTORIZACION	25/05/2010	500		77 -	G	M	22	5
CIR 55	1	CELEBRAR UNA MARCHA CICLISTA U OTRO EVENTO SIMILAR CON Descripción a continuación los distintos AUTORIZACION SIN MANTENER DURANTE SU DESARROLLO LOS incumplimientos de las condiciones incluidas REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU OTORGAMIENTO. en su día en dicha Autorización y, sancionando por dicha conducta al propio organizador.	25/05/2010	500		77 -	G	M	70	1

CIR	55	2	5A	ENTABLAR UNA COMPETICION DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA O DE USO PÚBLICO SIN ESTAR DEBIDAMENTE ACOTADA LA MISMA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE	25/05/2010	500	6	77 -	G	M	22	5
CIR	56	1	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	1
CIR	56	2	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR UN AGENTE DE LA CIRCULACION, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	1
CIR	56	3	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA POR SEMÁFOROS; OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	1
CIR	56	5	5A	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE CEDA EL PASO, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	76 -	L	G	23	1
CIR	56	5	5B	NO CEDER EL PASO EN INTERSECCION REGULADA CON SEÑAL DE DETENCION OBLIGATORIA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHICULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	4	76 -	L	G	23	1
CIR	57	A	5B	CIRCULAR POR UNA VÍA SIN PAVIMENTAR SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO QUE CIRCULA POR VÍA PAVIMENTADA	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	2
CIR	57	B	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE UN VEHICULO QUE CIRCULA POR RAILES	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	2
CIR	57	C	5C	ACCEDER A UNA GLORIETA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHICULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	2
CIR	57	D	5D	ACCEDER A UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA SIN RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE UN VEHICULO QUE CIRCULA POR LA MISMA	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	3
CIR	57	5A	5A	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION A UN VEHICULO QUE SE APROXIMA POR SU DERECHA	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	23	2
CIR	58	5A	5A	NO MOSTRAR CON SUFICIENTE ANTELACION, POR SU FORMA DE CIRCULAR Y ESPECIALMENTE CON LA REDUCCION PAULATINA DE LA VELOCIDAD, QUE VAA CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION	25/05/2010	200		76 -	C	G	26	1
CIR	59	5A	5A	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UNA INTERSECCION, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL	25/05/2010	200		76 -	C	G	26	2
CIR	59	5B	5B	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UN PASO DE PEATONES, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL	25/05/2010	200		76 -	C	G	26	2
CIR	59	5C	5C	ENTRAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN UN PASO DE CICLISTAS, QUEDANDO DETENIDO DE FORMA QUE IMPIDE U OBSTRUYE LA CIRCULACION TRANSVERSAL	25/05/2010	200		76 -	C	G	26	2
CIR	59	2	5A	TENER DETENIDO EL VEHICULO EN INTERSECCION REGULADA POR SEMÁFORO, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION Y NO SALIR DE AQUELLO ANTES POSIBLE, PUDIENDO HACERLO	25/05/2010	200		76 -	C	G	26	3
CIR	60	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE OTRO VEHICULO QUE HA ENTRADO PRIMERO EN UN TRAMO ESTRECHO NO SEÑALIZADO AL EFECTO	25/05/2010	200		76 -	C	G	23	3
CIR	60	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO, CABALLERÍAS O GANADO POR SITIO DISTINTO DEL SEÑALADO AL EFECTO, EN UNA VÍA DONDE SE ESTÁN EFECTUANDO OBRAS DE REPARACION	25/05/2010	200		76 -	C	G	23	3
CIR	60	4	5A	NO COLOCARSE DETRAS DE OTRO VEHICULO QUE SE ENCUENTRA DETENIDO, ESPERANDO PARA PASAR, ANTE UNA OBRA DE REPARACION DE LA VÍA, INTENTANDO SUPERAR LA MISMA SIN SEGUIR AL VEHICULO QUE TIENE DELANTE	25/05/2010	200		76 -	C	G	23	3
CIR	60	5	5A	NO SEGUIR LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DESTINADO A REGULAR EL PASO EN TRAMOS EN OBRAS	25/05/2010	200		76 -	C	G	23	3

CIR	61	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCUILA EN SENTIDO CONTRARIO, POR UN PUNTE U OBRA SEÑALIZADO AL EFECTO, CUYA ANCHURA NO PERMITE EL CRUCE DE AMBOS AL MISMO TIEMPO	25/05/2010	200		76-	C	G	24 1
CIR	61	2	5A	NO RETROCEDER EN UN PUNTE O PASO HABILITADO DE OBRAS PARA DEJAR PASO A OTRO VEHÍCULO QUE CIRCUILA EN SENTIDO CONTRARIO Y QUE GOZA DE PRIORIDAD SEÑALIZADA AL EFECTO, SIENDO IMPOSIBLE EL CRUCE	25/05/2010	200		76-	C	G	24 1
CIR	61	3	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO QUE NECESITA AUTORIZACION ESPECIAL PARA CIRCUILAR, A OTRO DE IDENTICAS CARACTERISTICAS, EN PUNTES DE ANCHO DE CALZADA INFERIOR A SEIS METROS	25/05/2010	200		76-	C	G	24 1
CIR	62	1	5A	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE DISTINTOS TIPOS DE VEHÍCULOS, CUANDO UNO DE ELLOS TENGA QUE DAR PASE A OTRO TIPO DE VEHÍCULO	25/05/2010	200		76-	C	G	24 1
CIR	62	1	5B	NO RESPETAR EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE VEHÍCULOS DEL MISMO TIPO, A FAVOR DEL QUE TIENE QUE DAR MARCHA ATRÁS MAYOR DISTANCIA, Y EN CASO DE IGUALDAD, DEL QUE TENGA MAYOR ANCHURA, LONGITUD O MMA, EN AUSENCIA DE SEÑALIZACION	25/05/2010	200		76-	C	G	24 1
CIR	63	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO AL VEHÍCULO QUE CIRCUILA EN SENTIDO ASCENDENTE, EN UN TRAMO DE GRAN PENDIENTE Y ESTRECHO, NO SEÑALIZADO AL EFECTO	25/05/2010	200		76-	C	G	24 2
CIR	64	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO ESTABLECIDA DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE PEATONES Y ANIMALES, CUANDO SE CORTAN SUS TRAYECTORIAS	25/05/2010	200		76-	C	G	25 1
CIR	64	1	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, CON RIESGO PARA ÉSTOS	25/05/2010	200	4	76-	C	G	25 4
CIR	64	1	5C	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO PARA CICLISTAS, Solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para ciclistas	25/05/2010	200		76-	C	G	25 4
CIR	65	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	25/05/2010	200	4	76-	C	G	25 1
CIR	65	1	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES Solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para peatones	25/05/2010	200		76-	C	G	25 5
CIR	66	1	5A	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	25/05/2010	200	4	76-	C	G	25 3
CIR	66	1	5B	NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS ANIMALES Solo para supuestos en los que el agente perciba ausencia de riesgo inmediato para animales	25/05/2010	200		76-	C	G	25 3
CIR	67	1	5A	HACER USO DE LA PRIORIDAD DE PASO SOBRE LOS DEMÁS VEHÍCULOS Y OTROS USUARIOS DE LA VÍA, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN HALLARSE EN SERVICIO DE TAL CARÁCTER	25/05/2010	200		76-	C	G	27 -
CIR	67	2	5A	VULNERAR LA PRIORIDAD DE PASO, EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, SIN CERCIOARSE DE QUE NO EXISTA RIESGO O PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS	25/05/2010	200		76-	C	G	27 -
CIR	68	1	5A	CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO PRIORITARIO, EN SERVICIO URGENTE, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES PRECISAS PARA NO PONER EN PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS	25/05/2010	200		76-	C	G	27 -
CIR	68	2	5A	CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO PRIORITARIO EN SERVICIO URGENTE SIN ADVERTIR SU PRESENCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACÚSTICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS	25/05/2010	200		76-	C	G	27 -
CIR	68	2	5B	CONDUCCIÓN UN VEHÍCULO PRIORITARIO UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES DE MANERA INNECESARIA, BASTÁNDO EL USO AISLADO DE LA SEÑAL LUMINOSA	25/05/2010	200		76-	C	G	27 -
CIR	69	1	5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHÍCULO PRIORITARIO QUE CIRCUILA EN SERVICIO DE URGENCIA, DESPUÉS DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	25/05/2010	200		76-	C	G	27 -
CIR	69	1	5B	NO TENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS REGLAMENTARIAMENTE, negligente o temeraria se denunciará por el artículo 3 del presente Reglamento	25/05/2010	200		76-	C	G	26 1

CIR	70	2	5A	NO FACILITAR EL PASO A UN VEHICULO NO PRIORITARIO QUE CIRCULA EN SERVICIO DE URGENCIA. DESPUES DE PERCIBIR LAS SEÑALES QUE ANUNCIAN SU PROXIMIDAD	25/05/2010	200		76 -	C	G		28 - 1
CIR	70	3	5A	NO JUSTIFICAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO NO PRIORITARIO SU PRESUNTA CIRCULACIÓN EN SERVICIO DE URGENCIA COMO CONSECUENCIA DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE GRAVES	25/05/2010	200		76 -	C	G		27 -
CIR	71	1	5B	CIRCULAR UN VEHICULO ESPECIAL TRANSPORTANDO CARGA SIN ESTAR DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL	25/05/2010	500		77 -	L	M		6
CIR	71	1	5C	CIRCULAR UN VEHICULO ESPECIAL REALIZANDO LAS TAREAS PARA LAS QUE ESTA DESTINADO EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FUERA DE LA ZONA DONDE SE LLEVAN A CABO DICHOS TRABAJOS	31/01/2016	200		76 -	C	G		17 - 1
				NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DESTINADO A OBRAS O SERVICIOS, QUE TRABAJE EN OPERACIONES DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, SEÑALIZACIÓN, O REPARACIÓN DE LAS VIAS, LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2, CUANDO CIRQUE EN AUTOPISTA O AUTOVIA	25/05/2010	200		76 -	C	G		43 - 1
CIR	71	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO ESPECIAL O EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL LA SEÑALIZACIÓN LUMINOSA V-2 O AQUELLAS LUCES REGLAMENTARIAMENTE EXIGIBLES EN CASO DE AVARIA DE AQUELLA	25/05/2010	200		76 -	C	G		43 - 1
CIR	72	1	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS	25/05/2010	200		76 -	C	G		28 -
CIR	72	1	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, NO CEDIENDO EL PASO A OTRO VEHICULO, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.	25/05/2010	200	4	76 -	C	G		28 -
CIR	72	1	5C	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VIA EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE VIAS DE ACCESO, ZONAS DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLAS, SIN ADVERTIRLO CON SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS	25/05/2010	200		76 -	C	G		28 -
CIR	72	1	5D	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VIA EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE LA VIA DE ACCESO, ZONA DE SERVICIO O PROPIEDAD COLINDANTE A AQUELLA, EXISTIENDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	25/05/2010	200	4	76 -	C	G		28 -
CIR	72	2	5A	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VIA DE USO PUBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, NO CEDIENDO EL PASO A OTROS VEHICULOS	25/05/2010	200		76 -	C	G		28 -
CIR	72	2	5B	INCORPORARSE A LA CIRCULACIÓN EN UNA VIA DE USO PUBLICO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO PROCEDENTE DE UN CAMINO EXCLUSIVAMENTE PRIVADO, SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES OBLIGATORIAS PARA ESTOS CASOS, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	25/05/2010	200	4	76 -	C	G		28 -
CIR	72	3	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO, MEDIANTE LAS SEÑALES OPTICAS OPORTUNAS LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN	25/05/2010	200		76 -	C	G		28 -
CIR	72	4	5A	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACCELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO A OTRO VEHICULO	25/05/2010	200		76 -	C	G		28 -
CIR	72	4	5B	INCORPORARSE A LA CALZADA PROCEDENTE DE UN CARRIL DE ACCELERACIÓN, SIN CEDER EL PASO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS QUE TRANSITAN POR LA CALZADA A LA QUE SE INCORPORA	25/05/2010	200	4	76 -	C	G		28 -
CIR	73	1	5A	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHICULO, SIENDO POSIBLE HACERLO	25/05/2010	80		75 -	-	L		29 -
CIR	73	1	5B	NO FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DESDE UNA PARADA SEÑALIZADA, SIENDO POSIBLE HACERLO	25/05/2010	80		75 -	-	L		29 -
CIR	73	3	5A	REANUDAR LA MARCHA, EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO RIESGO DE ACCIDENTE ¹¹ especificar la conducta realizada	25/05/2010	80		75 -	-	L		29 -

CIR	74	1	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION SIN ADVERTIRLO CON SUFICIENTE ANTELACION A LOS CONDUCTORES QUE CIRCULAN DETRAS SUYO	25/05/2010	200	76-	C	G	30	1
CIR	74	1	5B	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA CON PELIGRO PARA LOS VEHICULOS QUE SE ACERCAN EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	76-	C	G	30	1
CIR	74	1	5C	EFFECTUAR UN CAMBIO DE DIRECCION A LA IZQUIERDA SIN VISIBILIDAD SUFICIENTE	25/05/2010	200	76-	C	G	28	1
CIR	74	2	5A	CAMBIAR DE CARRIL SIN RESPETAR LA PRIORIDAD DEL QUE CIRCULA POR EL CARRIL QUE SE PRETENDE OCUPAR	25/05/2010	200	76-	C	G	30	2
CIR	75	1	5A	NO ADVERTIR EL PROPOSITO DE REALIZAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION CON LAS SEÑALES OPTICAS CORRESPONDIENTES	25/05/2010	200	76-	C	G	30	1
CIR	75	1	5B	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE CAMBIO DE DIRECCION SIN COLOCAR EL VEHICULO EN EL LUGAR ADECUADO, CON LA NECESARIA ANTELACION Y EN EL MENOR ESPACIO Y TIEMPO POSIBLES	25/05/2010	200	76-	C	G	30	3
CIR	76	1	5A	REALIZAR UN CAMBIO DE DIRECCION CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR TODO PELIGRO AL RESTO DE LOS USUARIOS	25/05/2010	200	76-	C	G	30	3
CIR	76	2	5A	NO SITUARSE A LA DERECHA DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO PARA EFFECTUAR UN GIRO A LA IZQUIERDA, SIN EXISTIR UN CARRIL ESPECIALMENTE ACONDICIONADO PARA EFFECTUAR DICHO GIRO	25/05/2010	200	76-	C	G	30	3
CIR	77	-	5A	NO ENTRAR LO ANTES POSIBLE EN EL CARRIL DE DECELERACION AL ABANDONAR UNA VIA	25/05/2010	80	75-	-	L	28	3
CIR	78	5A	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA SIN ADVERTIR SU PROPOSITO AL RESTO DE LOS USUARIOS CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS SIN LA ANTELACION SUFICIENTE	25/05/2010	200	76-	C	G	31	1
CIR	78	5B	5B	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA PONIENDO EN DEBERA INDICARSE EN QUÉ CONSISTE EL PELIGRO PELIGRO A OTROS USUARIOS DE LA VIA creado	25/05/2010	200	76-	B	G	31	1
CIR	78	5C	5C	REALIZAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA OBSTACULIZANDO A OTROS USUARIOS DE LA VIA	25/05/2010	200	76-	C	G	31	1
CIR	78	5D	5D	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA NO ELIENDO UN LUGAR ADECUADO PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA	25/05/2010	200	76-	C	G	31	1
CIR	78	5E	5E	PERMANECER EN LA CALZADA PARA EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO IMPIDIENDO CONTINUAR LA MARCHA DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRAS DEL SUYO, PUDIENDO SALIR DE AQUELLA POR SU LADO DERECHO	25/05/2010	200	76-	C	G	31	1
CIR	79	5A	5A	EFFECTUAR UN CAMBIO DE SENTIDO DE LA MARCHA EN LUGAR PROHIBIDO	25/05/2010	200	76-	C	G	31	2
CIR	80	5A	5A	CIRCULAR HACIA ATRAS PUDIENDO EVITARLO CON OTRA MANIOBRA	25/05/2010	200	76-	C	G	32	1
CIR	80	2	5A	CIRCULAR HACIA ATRAS DURANTE UN RECORRIDO SUPERIOR A QUINCE METROS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA	25/05/2010	200	76-	C	G	32	1
CIR	80	2	5B	CIRCULAR HACIA ATRAS INVADIENDO UN CRUCE DE VIAS PARA EFFECTUAR LA MANIOBRA DE LA QUE ES COMPLEMENTARIA	25/05/2010	200	76-	C	G	32	2
CIR	80	3	5A	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS EN AUTOVIA O AUTOPISTA	25/05/2010	200	76-	C	G	32	3
CIR	80	4	5A	CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTIPULADO HACIENDOLO MARCHA ATRAS EN UN TRAMO LARGO DE LA VIA	25/05/2010	500	77-	F	M	32	1
CIR	81	1	5A	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN CERCIOARSE DE QUE NO VA A CONSTITUIR PELIGRO PARA LOS DEMAS USUARIOS DE LA VIA	25/05/2010	200	76-	C	G	32	2
CIR	81	1	5B	NO EFFECTUAR LENTAMENTE LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS	25/05/2010	200	76-	C	G	32	2
CIR	81	2	5A	EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA ATRAS SIN ADVERTIRLO CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	25/05/2010	200	76-	C	G	32	2
CIR	81	3	5A	NO EFFECTUAR LA MANIOBRA DE MARCHA HACIA ATRAS, CON LA MÁXIMA PRECAUCION	25/05/2010	200	76-	C	G	32	2

CIR	81	3	5B	NO DETENER EL VEHICULO, NI DESISTIR DE LA MANIOBRA DE ... MARCHA ATRÁS, EXIGIENDO LA SEGURIDAD	25/05/2010	200	76-	C	G	32	2
CIR	82	2	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE EXISTA ESPACIO SUFICIENTE PARA HACERLO CON SEGURIDAD	25/05/2010	200	76-	C	G	33	1
CIR	82	2	5B	ADELANTAR A UN VEHICULO POR LA DERECHA SIN QUE SU CONDUCTOR ESTÉ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	25/05/2010	200	76-	C	G	33	2
CIR	82	2	5C	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA EN UNA VIA CON CIRCULACIÓN EN AMBOS SENTIDOS, A UN TRANVIA QUE MARCHE POR LA ZONA CENTRAL	25/05/2010	200	76-	C	G	33	2
CIR	82	2	5D	ADELANTAR POR LA IZQUIERDA A UN VEHICULO CUYO CONDUCTOR ESTÁ INDICANDO CLARAMENTE SU PROPOSITO DE DESPLAZARSE LATERALMENTE A LA IZQUIERDA	25/05/2010	200	76-	C	G	33	3
CIR	82	3	5A	ADELANTAR POR LA DERECHA, DENTRO DE POBLADO, EN CALZADA DE VARIOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN EL MISMO indicar en qué consistió el peligro SENTIDO, CON PELIGRO PARA OTROS USUARIOS	25/05/2010	200	76-	C	G	33	3
CIR	83	1	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES EN EL MISMO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, PERMANECIENDO EN EL CARRIL UTILIZADO ENTORPECIENDO A OTROS VEHICULOS QUE CIRCULAN DETRÁS MÁS VELOZMENTE	25/05/2010	200	76-	C	G	33	3
CIR	83	2	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO CAMBIANDO DE CARRIL CUANDO LA DENSIDAD DE CIRCULACIÓN ES TAL QUE LOS VEHICULOS OCUPAN TODA LA ANCHURA DE LA CALZADA	25/05/2010	200	76-	C	G	33	3
CIR	84	1	5A	INICIAR UN ADELANTAMIENTO, QUE REQUIERE UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, SIN ADVERTIRLO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	25/05/2010	200	76-	C	G	34	1
CIR	84	1	5B	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, CON PELIGRO PARA QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	76-	C	G	34	1
CIR	84	1	5C	INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE UTILIZA PARA LA MANIOBRA, ENTORPECIENDO A QUIENES CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200	76-	C	G	34	1
CIR	84	1	5D	ADELANTAR A VARIOS VEHICULOS NO EXISTIENDO ESPACIO ENTRE ELLOS QUE LE PERMITA, SI FUESE NECESARIO, DESVIARSE SIN PELIGRO HACIA EL LADO DERECHO	25/05/2010	200	76-	C	G	34	1
CIR	84	2	5A	ADELANTAR A UN VEHICULO QUE SE HA DESPLAZADO LATERALMENTE PARA ADELANTAR A OTRO O HA INDICADO EL PROPOSITO DE ADELANTAR	25/05/2010	200	76-	C	G	34	2
CIR	84	3	5A	ADELANTAR CUANDO OTRO CONDUCTOR QUE LE SIGUE HA INICIADO LA MANIOBRA DE ADELANTAR A SU VEHICULO	25/05/2010	200	76-	C	G	34	3
CIR	84	3	5B	ADELANTAR SIN DISPONER DE ESPACIO SUFICIENTE PARA REINTEGRARSE A SU MANO AL TERMINAR EL ADELANTAMIENTO, OBLIGANDO AL ADELANTADO A MANIOBRAR BRUSCAMENTE	25/05/2010	200	76-	C	G	34	3
CIR	85	1	5A	ADELANTAR SIN LLEVAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA SUPERIOR A LA DEL GIRO inferior el volante o el volante L. MANIOBRA UNA VELOCIDAD NOTORIAMENTE elevada	25/05/2010	200	76-	C	G	35	1
CIR	85	1	5B	ADELANTAR A OTRO VEHICULO SIN DEJAR ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN LATERAL SUFICIENTE PARA REALIZAR CON SEGURIDAD DICHA MANIOBRA	25/05/2010	200	76-	C	G	35	1
CIR	85	2	5A	NO VOLVER A SU MANO, UNA VEZ INICIADO EL CIRCULACIONES QUE PUEDAN melopeas o circulan e adelantamiento	25/05/2010	200	76-	C	G	35	2
CIR	85	2	5B	DESISTIR DEL ADELANTAMIENTO Y VOLVER DE NUEVO A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO A LOS QUE LE SIGUEN CON LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	25/05/2010	200	76-	C	G	35	2
CIR	85	3	5C	ADELANTAR SIN REINTEGRARSE A SU CARRIL O ANTES POSIBLE Y DE MODO GRADUAL, OBLIGANDO A OTRO USUARIO A MODIFICAR LA TRAYECTORIA O LA VELOCIDAD	25/05/2010	200	76-	C	G	35	3
CIR	85	3	5D	ADELANTAR REINTEGRÁNDOSE A SU CARRIL SIN ADVERTIRLO MEDIANTE LAS SEÑALES PRECEPTIVAS	25/05/2010	200	76-	C	G	35	3

CIR	85	4	5A	ADELANTAR FUERA DE POBLADO A PEATONES, ANIMALES O A VEHICULOS DE 2 RUEDAS O TRACCIÓN ANIMAL, DEJANDO ENTRE METROS O NO especificar el número tramitado UTILIZANDO EL CARRIL CONTIGUO DE LA CALZADA	11/ AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50	25/05/2010	200		76 -	C	G	35	4
CIR	85	4	5B	ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO		25/05/2010	200	4	76 -	C	G	35	4
CIR	85	5	5A	ADELANTAR FUERA DE POBLADO EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE DOS RUEDAS A OTRO CUALQUIERA, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS		25/05/2010	200		76 -	C	G	35	4
CIR	86	1	5A	NO CENIRSE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA AL SER ADVERTIDO POR EL CONDUCTOR QUE LE SIGUE DEL PROPOSITO DE ADELANTAR A SU VEHICULO		25/05/2010	200		76 -	C	G	36	1
CIR	86	1	5B	NO INDICAR MEDIANTE LA SEÑAL REGLAMENTARIA AL VEHICULO QUE QUIERE ADELANTARLE LA POSIBILIDAD DE REALIZARLO CON SEGURIDAD, CUANDO NO SEA POSIBLE CENIRSE POR COMPLETO AL BORDE DERECHO		25/05/2010	200		76 -	C	G	36	1
CIR	86	2	5A	AUMENTAR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO		25/05/2010	200		76 -	C	G	36	2
CIR	86	2	5B	EFFECTUAR MANIOBRAS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN EL ADELANTAMIENTO CUANDO VA A SER ADELANTADO realizadas	describir sucintamente las maniobras	25/05/2010	200		76 -	C	G	36	2
CIR	86	2	5C	NO DISMINUIR LA VELOCIDAD CUANDO VA A SER ADELANTADO UNA VEZ INICIADO EL ADELANTAMIENTO, AL PRODUCIRSE UNA SITUACION DE PELIGRO		25/05/2010	200		76 -	C	G	36	2
CIR	86	2	5D	NO FACILITAR LA VUELTA A SU CARRIL AL CONDUCTOR QUE ADELANTA AL DAR MUESTRAS INEQUIVOCAS DE DESISTIR DE LA MANIOBRA		25/05/2010	200		76 -	C	G	36	2
CIR	86	3	5A	NO FACILITAR EL ADELANTAMIENTO DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITAN SER ADELANTADO CON FACILIDAD Y SIN PELIGRO	deben darse las seguridades concuerden los conductores	25/05/2010	200		76 -	C	G	36	2
CIR	87	A	5A	ADELANTAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO		25/05/2010	200	4	76 -	C	G	37	-
CIR	87	A	5B	ADELANTAR EN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO		25/05/2010	200	4	76 -	C	G	37	-
CIR	87	A	5C	ADELANTAR EN UN LUGAR O CIRCUNSTANCIA EN QUE LA VISIBILIDAD DISPONIBLE NO ES SUFICIENTE INVADIENDO LA ZONA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO	deben darse las seguridades visuales	25/05/2010	200	4	76 -	C	G	37	-
CIR	87	A	5D	ADELANTAR DETRAS DE UN VEHICULO QUE REALIZA LA MISMA MANIOBRA Y QUE IMPIDE, POR SUS DIMENSIONES, LA VISIBILIDAD DE LA PARTE DELANTERA DE LA VIA		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	B	5A	ADELANTAR SIN UTILIZAR LAS OPORTUNAS SEÑALES ACUSTICAS U OPTICAS, EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHICULO DE MÁS DE DOS RUEDAS		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	B	5E	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHICULO DE MÁS DE DOS RUEDAS		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	B	5F	ADELANTAR EN UNA INTERSECCION CON VIA PARA CICLISTAS		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	B	5G	ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE ATROPELLO		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	B	5I	ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL O EN SUS PROXIMIDADES A UN VEHICULO DE MÁS DE DOS RUEDAS		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	C	5G	ADELANTAR EN INTERSECCION O SUS PROXIMIDADES	deberá denunciarse cuando no concurren las excepciones que lo permiten	25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	87	D	5H	ADELANTAR EN TUNEL O TRAMO DE VIA AFECTADO POR LA SEÑAL "TUNEL" EN EL QUE SOLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACION DEL VEHICULO QUE PRETENDE ADELANTAR		25/05/2010	200	4	76 -	C	G	37	-
CIR	87	D	5I	ADELANTAR EN PASO INFERIOR EN EL QUE SOLO SE DISPONGA DE UN CARRIL PARA EL SENTIDO DE CIRCULACION DEL VEHICULO QUE PRETENDE ADELANTAR		25/05/2010	200		76 -	C	G	37	-
CIR	88	5A		REBASAR A UN VEHICULO INMOVILIZADO POR NECESIDADES DEL TRAFICO, OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VIA EN QUE ESTA PROHIBIDO ADELANTAR		25/05/2010	200		76 -	C	G	38	-

CIR	88	1	5B	adelantar al conductor del vehículo, peatón o animal resesado, sin cerciorarse de poder realizar dicha maniobra sin peligro, creando una situación de riesgo, habida cuenta la velocidad a la que circulaba aquel	especificar si se trata de conductor de bicicleta, ciclista, ciclomotor, peatón, animal o vehículo de tracción animal	200	76-	C	G	38 -
CIR	88	1	5C	rebasar a un vehículo inmovilizado por causas ajenas al tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo de vía en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro	no se denunciarán adelantamientos a bicicletas, ciclos, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal, salvo que exista riesgo	200	76-	C	G	38 -
CIR	89	1	5A	rebasar un obstáculo situado en su camino ocupando el espacio dispuesto para el sentido contrario de su marcha, ocasionando una situación de peligro	describir las circunstancias concurrentes en los hechos denunciados	200	76-	C	G	38 -
CIR	90	1	5A	parar el vehículo indicado dentro de la calzada en vía interurbana		80	75-	-	L	39 1
CIR	90	1	5B	parar el vehículo indicado dentro de la parte transitible del arcén en vía interurbana		80	75-	-	L	39 1
CIR	90	1	5C	estacionar el vehículo indicado dentro de la calzada en vía interurbana		80	75-	A	L	39 1
CIR	90	1	5D	estacionar el vehículo indicado dentro de la parte transitible del arcén en vía interurbana		80	75-	-	L	39 1
CIR	90	2	5A	parar el vehículo indicado separado del borde derecho de la calzada en vía urbana de doble sentido		80	75-	-	L	39 2
CIR	90	2	5B	parar el vehículo indicado en el borde izquierdo de la calzada en relación con el sentido de su marcha, en vía urbana de doble sentido		80	75-	A	L	39 2
CIR	91	1	5A	parar el vehículo obstaculizando la circulación	especificar hechos	80	75-	-	L	39 3
CIR	91	1	5B	estacionar el vehículo obstaculizando la circulación	especificar hechos	80	75-	-	L	39 3
CIR	91	1	5C	parar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios	Especificar hechos.	200	76-	D	G	39 3
CIR	91	1	5D	estacionar el vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios	Especificar hechos.	200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5A	parar un vehículo de tal forma que impide la incorporación a la circulación de otro vehículo debidamente parado o estacionado		200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5B	parar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales o de vehículos en un vado señalizado correctamente		200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5C	estacionar un vehículo cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales o de vehículos en un vado señalizado correctamente		200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5D	parar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos rebajados para discapacitados físicos		200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5E	estacionar un vehículo obstaculizando la utilización normal de los pasos para personas con movilidad reducida		200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5F	parar un vehículo en mediana, separador, isleta u otro elemento de canalización del tráfico		200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5G	estacionar un vehículo en zona reservada a carga y descarga durante las horas de utilización		200	76-	D	G	40 2
CIR	91	2	5H	estacionar un vehículo en doble fila sin conductor		200	76-	D	G	40 2
CIR	91	2	5I	estacionar un vehículo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada		200	76-	D	G	40 1
CIR	91	2	5J	estacionar el vehículo constituyendo un peligro u obstaculizando gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales	deberá indicarse el peligro o grave obstáculo creado	200	76-	D	G	39 3
CIR	91	2	5K	abandonar el vehículo en el carril de peaje con voluntad de dejarlo allí detenido.	Deberá indicarse detalladamente el comportamiento y/o el tipo de perjuicio, molestia o daño causados	200	76-	D	G	12 3
CIR	92	1	5A	parar el vehículo no situándolo paralelamente al borde de la calzada, sin que las características de la vía u otras circunstancias así lo aconsejen		80	75-	-	L	39 3

CIR	92	1	5B	ESTACIONAR EL VEHICULO NO SITUÁNDOLO PARALELAMENTE AL BORDE DE LA CALZADA, SIN QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO ACONSEJEN	25/05/2010	80	75 -	L	39	3
CIR	92	2	5A	PARAR EL VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITA LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE.	25/05/2010	80	75 -	L	39	3
CIR	92	2	5B	ESTACIONAR EL VEHICULO DE FORMA QUE NO PERMITA LA MEJOR UTILIZACION DEL RESTANTE ESPACIO DISPONIBLE	25/05/2010	80	75 -	L	39	3
CIR	92	3	5A	ABANDONAR EL PUESTO DE CONDUCTOR DEL VEHICULO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO	25/05/2010	80	75 -	L	39	3
CIR	93		5A	VULNERAR EL RÉGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN VÍA URBANA REGULADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL INCUMPLIENDO LAS LIMITACIONES HORARIAS DE DURACION DEL ESTACIONAMIENTO	25/05/2010	80	75 -	L	39	4
CIR	94	A	5A	PARAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	A	5B	PARAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	A	5C	PARAR EN TÚNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" *4,5	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	A	5D	PARAR EN UN PASO INFERIOR	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	B	5E	PARAR EN UN PASO A NIVEL	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	B	5F	PARAR EN UN PASO PARA CICLISTAS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	B	5G	PARAR EN UN PASO PARA PEATONES	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	C	5H	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACION DE DETERMINADOS USUARIOS	25/05/2010	80	75 -	L	40 1	
CIR	94	C	5I	PARAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	D	5J	PARAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	D	5K	PARAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCION O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHICULOS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	E	5L	PARAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAILLES DEL TRANVIA ENTORPECIENDO SU CIRCULACION	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	F	5M	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACION A OTROS USUARIOS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	F	5N	PARAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGlamentARIAS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	G	5N	PARAR EN AUTOVIA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	H	5O	PARAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	H	5P	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	I	5Q	PARAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO URBANO	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	J	5R	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	J	5S	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	25/05/2010	200	76 -	D G	40 1	
CIR	94	2	A	5A	ESTACIONAR EN UN CRUCE DE VISIBILIDAD REDUCIDA O EN SUS PROXIMIDADES	25/05/2010	200	76 -	D G	40 2
CIR	94	2	A	5B	ESTACIONAR EN UN CAMBIO DE RASANTE DE VISIBILIDAD REDUCIDA, O EN SUS PROXIMIDADES	25/05/2010	200	76 -	D G	40 2
CIR	94	2	A	5C	ESTACIONAR EN TUNEL O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA "SEÑAL DE TUNEL" *4,5	25/05/2010	200	76 -	D G	40 2
CIR	94	2	A	5D	ESTACIONAR EN UN PASO INFERIOR	25/05/2010	200	76 -	D G	40 2
CIR	94	2	A	5E	ESTACIONAR EN UN PASO A NIVEL	25/05/2010	200	76 -	D G	40 2
CIR	94	2	A	5F	ESTACIONAR EN UN PASO PARA CICLISTAS	25/05/2010	200	76 -	D G	40 2

CIR	94	2	A	5G	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS	25/05/2010	80	75-	-	L	40	2
CIR	94	2	A	5H	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	25/05/2010	80	75-	-	L	40	2
CIR	94	2	A	5I	ESTACIONAR EN VÍA INTERURBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5J	ESTACIONAR EN VÍA URBANA EN INTERSECCIÓN O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO A OTROS VEHÍCULOS	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5K	ESTACIONAR CERCA O ENCIMA DE LOS RAILES DEL TRANVÍA ENTORPECIENDO SU CIRCULACIÓN	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5L	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN A OTROS USUARIOS	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5M	ESTACIONAR EN EL LUGAR INDICADO, OBLIGANDO A OTROS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGlamentARIAS	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5N	ESTACIONAR EN AUTOVÍA O AUTOPISTA, NO SIENDO ZONA HABILITADA AL EFECTO	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5N	ESTACIONAR EN UN CARRIL DESTINADO AL USO EXCLUSIVO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5O	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5P	ESTACIONAR EN ZONA DESTINADA PARA ESTACIONAMIENTO Y PARADA DE USO EXCLUSIVO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5Q	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5R	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5S	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	A	5T	ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS	31/07/2016	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	B	5S	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA	25/05/2010	80	75-	-	L	40	2
CIR	94	2	B	5T	ESTACIONAR EL VEHÍCULO EN ZONA HABILITADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON LIMITACIÓN HORARIA, MANTENIENDO ESTACIONADO EL VEHÍCULO EN EXCESO SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO PERMITIDO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL	25/05/2010	80	75-	-	L	40	2
CIR	94	2	C	5U	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA	25/05/2010	80	75-	-	L	40	2
CIR	94	2	E	5X	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	F	5A	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	94	2	F	5Y	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE	25/05/2010	80	75-	-	L	40	2
CIR	94	2	G	5Z	ESTACIONAR EN DOBLE FILA	25/05/2010	200	76-	D	G	40	2
CIR	95	1	5A		NO EXTREMAR LA PRUDENCIA Y REDUCIR LA VELOCIDAD POR DEBAJO DE LA MÁXIMA PERMITIDA AL APROXIMARSE A UN PASO ANIVEL O A UN PUNTE MOVIL	25/05/2010	200	76-	M	G	411	
CIR	95	2	5A		NO DETENERSE AL LLEGAR A UN PASO ANIVEL O PUNTE MOVIL QUE SE ENCUENTRE CERRADO O CON BARRERA EN MOVIMIENTO	25/05/2010	200	76-	C	G	41	2
CIR	95	2	5B		NO SITUARSE EN EL CARRIL CORRESPONDIENTE DETRÁS DEL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE AL LLEGAR A UN PASO ANIVEL O PUNTE MOVIL CERRADO O CON LA BARRERA EN MOVIMIENTO	25/05/2010	200	76-	C	G	41	2
CIR	95	3	5A		CRUZAR LA VÍA FÉRREA SIN HABERSE CERCORADO DE QUE NO EXISTA RIESGO DE QUEDAR INMOVILIZADO DENTRO DEL PASO	25/05/2010	200	76-	C	G	41	3
CIR	95	4	5A		NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS PASOS ANIVEL Y PUNTES MOVILES EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	200	76-	C	G	41	4

CIR	95	5	5A	NO SEÑALIZAR DEBIDAMENTE LOS TÚNELES Y PASOS INFERIORES DE LONGITUD SUPERIOR A 200 METROS, EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	200	76-	C	G	57	1
CIR	95	6	5A	CIRCULAR EN TÚNEL, CUANDO NO SE PUEDA ADELANTAR, SIN MANTENER EN TODO MOMENTO UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE DE AL MENOS 100 METROS	25/05/2010	200	76-	C	G	22	2
CIR	96	1	5A	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUYAS BARRERAS O SEMIBARRERAS ESTÉN ATRAVESADAS EN LA VÍA O EN MOVIMIENTO PARA LEVANTARSE O COLOCARSE ATRAVESADAS	25/05/2010	200	76-	C	G	41	2
CIR	96	1	5B	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL CUANDO SUS SEMÁFOROS IMPIDEN EL PASO CON SUS INDICACIONES DE DETENCIÓN	25/05/2010	200	76-	C	G	41	2
CIR	96	2	5A	ENTRAR EN UN PASO A NIVEL DESPROVISTO DE BARRERAS, SEMIBARRERAS O SEMÁFOROS, SIN HABERSE CERCIOADO DE QUE NO SE ACERCA NINGÚN VEHÍCULO QUE CIRCULE SOBRE RAILES	25/05/2010	200	76-	C	G	41	2
CIR	96	3	5A	ENTRAR EN UN TÚNEL O PASO INFERIOR, INDICANDO EL SEMÁFORO SITUADO EN LA BOCA DEL MISMO LA OBLIGACIÓN DE NO HACERLO	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1
CIR	97	1	5A	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA EL RÁPIDO DESALOJO DE SUS OCUPANTES	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	97	1	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA DEJAR EL PASO EXPEDITO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	97	1	5C	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PASO A NIVEL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ADVERTIR AL RESTO DE USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	97	2	5A	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PUNTE MOVIL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA EL RÁPIDO DESALOJO DE SUS OCUPANTES	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	97	2	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PUNTE MOVIL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA EN EL MISMO, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA DEJAR EL PASO EXPEDITO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	97	2	5C	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN UN PUNTE MOVIL POR FUERZA MAYOR O POR CAÍDA DE LA CARGA, LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS PARA ADVERTIR AL RESTO DE USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	97	3	5A	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR MOTIVOS DE EMERGENCIA DENTRO DE UN TÚNEL O PASO INFERIOR TODAS LAS MEDIDAS A SU ALCANCE PARA ADVERTIR AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA EXISTENCIA DEL PELIGRO CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	25/05/2010	80	75-	.	L	42	-
CIR	98	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO	25/05/2010	200	76-	E	G	43	1
CIR	98	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL TÚNEL S-5 EMITIENDO LUZ UN SOLO PROYECTOR DEL MISMO.	25/05/2010	200	76-	E	G	43	1
CIR	98	1	5C	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO.	25/05/2010	80	75-	A	L	43	1

CIR	98	3	5A	CONducir UNA BICICLETA SIENDO OBLIGATORIO EL USO DEL ALUMBRADO SIN LLEVAR COLOCADA NINGUNA PRENDA REFLECTANTE EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	25/05/2010	80		75-	B	L	43	4
CIR	99	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	99	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" S-5 SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	99	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, POR TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL "TÚNEL" SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE GÁLIBO	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	100	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y FUERA DE POBLADO A MÁS DE 40 KM/H, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	100	1	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO A MÁS DE 40 KM/H, EN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, SIN LLEVAR S-5 ENCENDIDAS LA LUZ DE CARRETERA O CRUCE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	100	2	5A	UTILIZAR LA LUZ DE LARGO ALCANCE O DE CARRETERA ENCONTRÁNDOSE PARADO O ESTACIONADO EL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	100	2	5B	UTILIZAR EN FORMA DE DESTELLOS LA LUZ DE CARRETERA Y LA DE CRUCE PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	80		75-	.	L		43 1
CIR	100	4	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	25/05/2010	200		76-	M	G		43 1
CIR	101	1	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	101	1	5B	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.	25/05/2010	80		75-	A	L		43 1
CIR	101	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO DE VÍA AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL" SUFICIENTEMENTE ILUMINADO SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	101	1	5D	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO EN POBLADO POR VÍA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	101	2	5A	CIRCULAR POR VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE, AL NO DISPONER DE ALUMBRADO DE CARRETERA	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	101	2	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA Y A MENOS DE 40 KM/H, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1
CIR	101	2	5C	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, A MENOS DE 40 KM/H, SIN LLEVAR ENCENDIDO NI EL ALUMBRADO DE CRUCE NI EL DE CARRETERA	25/05/2010	200		76-	E	G		43 1

CIR	101	2	5D	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR UNA VÍA INTERURBANA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	101	2	5E	CIRCULAR CON UN VEHICULO POR UN TÚNEL, PASO INFERIOR O TRAMO AFECTADO POR LA SEÑAL DE "TÚNEL", INSUFICIENTEMENTE ILUMINADO, LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CRUCE DE MODO QUE PUEDA PRODUCIR DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	101	3	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA VÍA	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	102	1	5A	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A OTROS USUARIOS DE LA VÍA O DE CUALQUIER OTRA VÍA DE COMUNICACIÓN	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	102	1	5B	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS QUE CIRCULAN EN SENTIDO CONTRARIO	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	102	1	5C	REESTABLECER EL ALUMBRADO DE CARRETERA ANTES DE REBASAR LA POSICION DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO CRUZADO	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	102	2	5A	NO SUSTITUIR EL ALUMBRADO DE CARRETERA POR EL DE CRUCE, PRODUCIENDO DESLUMBRAMIENTO A LOS CONDUCTORES DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO A TRAVÉS DEL ESPEJO RETROVISOR	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	102	3	5A	NO REDUCIR LA VELOCIDAD LO NECESARIO EL CONDUCTOR QUE HAYA SUFRIDO UN DESLUMBRAMIENTO, PARA EVITAR EL ALCANCE DE VEHICULOS O PEATONES QUE CIRCULEN EN EL MISMO SENTIDO	25/05/2010	200		76-	M	G	10	2
CIR	103	1	5A	NO LLEVAR ILUMINADA LA PLACA POSTERIOR DE MATRÍCULA SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DE ALUMBRADO	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	103	1	5B	NO LLEVAR ILUMINADAS LAS PLACAS O DISTINTIVOS DE QUE ESTÁ DOTADO EL VEHICULO SIENDO OBLIGATORIA LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO	25/05/2010	200		76-	E	G	43	1
CIR	104	1	5A	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON UNA MOTOCICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43	2
CIR	104	1	5B	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN CARRIL REVERSIBLE O ADICIONAL CIRCUNSTANCIAL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43	2
CIR	104	1	5C	CIRCULAR DURANTE EL DÍA CON EL VEHICULO RESEÑADO POR UN CARRIL HABILITADO PARA CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL NORMALMENTE UTILIZADO EN LA CALZADA, DONDE SE ENCUENTRE SITUADO, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE	25/05/2010	200		76-	E	G	43	2
CIR	105	1	5A	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICION ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO LA VISIBILIDAD	25/05/2010	200		76-	E	G	43	3
CIR	105	1	5B	NO TENER ENCENDIDAS LAS LUCES DE GALIBO ESTANDO INMOVILIZADO EL VEHICULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL O BAJO LA VISIBILIDAD	25/05/2010	200		76-	E	G	43	3
CIR	105	2	5A	PARAR EL VEHICULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLEMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	25/05/2010	200		76-	E	G	44	1
CIR	105	2	5B	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA CALZADA O ARCÉN DE UNA TRAVESIA INSUFICIENTEMENTE ILUMINADA SIN TENER ENCENDIDAS LAS LUCES REGLEMENTARIAS, ENTRE LA PUESTA Y LA SALIDA DEL SOL	25/05/2010	200		76-	E	G	44	1

CIR	106	1	5A	CONducir el vehículo reanudo circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad sin llevar las luces de posición	25/05/2010	200	76-	E	G	43	3
CIR	106	1	5B	CONducir el vehículo reanudo circulando en condiciones meteorológicas o ambientales que sin llevar las luces de posición	25/05/2010	200	76-	E	G	43	3
CIR	106	2	5A	NO UTILIZAR LA LUZ DELANTERA DE NIEBLA NI LA DE CORTO O LARGO ALCANCE EXISTIENDO CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	25/05/2010	200	76-	E	G	43	3
CIR	106	2	5B	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTERIOR DELANTERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD U OTROS SUPUESTOS ADMITIDOS REGLAMENTARIAMENTE	25/05/2010	200	76-	E	G	43	3
CIR	106	2	5C	LLEVAR ENCENDIDA LA LUZ ANTERIOR TRASERA SIN EXISTIR CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES ESPECIALMENTE DESFAVORABLES	25/05/2010	200	76-	E	G	10	2
CIR	107	-	5A	CIRCULAR CON ALUMBRADO DE INTENSIDAD INFERIOR AL CORRESPONDIENTE, POR AVERÍA IRREPARABLE EN RUTA, A UNA VELOCIDAD QUE NO LE PERMITE LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO DENTRO DE LA ZONA ILUMINADA	25/05/2010	200	76-	M	G	43	1
CIR	108	1	5A	NO ADVERTIR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA AL RESTO DE LOS USUARIOS DE LA VÍA LAS MANIOBRAS EFECTUADAS CON EL MISMO CON NINGÚN TIPO DE SEÑALES ÓPTICAS	25/05/2010	200	76-	M	G	44	1
CIR	109	1	5A	NO SEÑALIZAR CON ANTELAJÓN SUFICIENTE LA INICIACIÓN DE UNA MANIOBRA	25/05/2010	80	75-	-	L	44	1
CIR	109	1	5B	NO MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA HASTA FINALIZAR LA MANIOBRA	25/05/2010	80	75-	-	L	44	1
CIR	109	2	5A	MANTENER LA ADVERTENCIA ÓPTICA EN UN DESPLAZAMIENTO LATERAL, DESPUÉS DE FINALIZAR LA MANIOBRA	25/05/2010	80	75-	-	L	44	1
CIR	109	2	5G	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOPISTA O AUTOVÍA	25/05/2010	80	75-	-	L	44	1
CIR	109	2	5H	NO UTILIZAR LA LUZ DE EMERGENCIA PARA SEÑALAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN LUGARES O CIRCUNSTANCIAS QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD	25/05/2010	80	75-	-	L	44	1
CIR	109	2	5I	NO SEÑALIZAR LA PRESENCIA DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO PARA REALIZAR UNA PARADA O ESTACIONAMIENTO	25/05/2010	80	75-	-	L	44	1
CIR	109	2	5J	INMOVILIZAR O FRENAR CONSIDERABLEMENTE EL VEHÍCULO DE FORMA INJUSTIFICADA SIN SEÑALIZAR DICHA MANIOBRA AL RESTO DE LOS USUARIOS	31/01/2016	200	76-	M	G	44	1
CIR	110	1	5A	EMPLERAR SEÑALES ACÚSTICAS DE SONIDO ESTRIDENTE	25/05/2010	80	75-	-	L	44	3
CIR	110	2	5A	EMPLERAR SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ADMITIDO	25/05/2010	80	75-	-	L	44	3
CIR	111	-	5C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES ACÚSTICAS ESPECIALES SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	31/01/2016	200	76-	C	G	44	3
CIR	111	-	5D	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO OBJETO DE DENUNCIA UTILIZANDO SEÑALES LUMINOSAS ESPECIALES SIN TENER CARÁCTER DE VEHÍCULO PRIORITARIO, ESPECIAL O DE TRANSPORTE ESPECIAL	31/01/2016	200	76-	C	G	44	3
CIR	112	-	5B	CONducir un vehículo prioritario advirtiendo su presencia mediante la utilización de las señales luminosas y acústicas reglamentariamente establecidas sin estar circulando en servicio urgente	31/01/2016	200	76-	E	G	44	4
CIR	113	-	5A	NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO DESTINADO A OBRA O SERVICIO CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V2, O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	25/05/2010	200	76-	E	G	44	4

NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL TRACTOR O MAQUINARIA AGRÍCOLA CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE CIR 113 - 5B LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE 25/05/2010 DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200	76 - E G	44 4
NO ADVERTIR LA PRESENCIA DEL VEHÍCULO O TRANSPORTE ESPECIAL CON LA SEÑAL LUMINOSA ESPECIAL V-2, O MEDIANTE CIR 113 - 5C LA UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO ESPECÍFICAMENTE 25/05/2010 DETERMINADO PARA TAL VEHÍCULO	200	76 - E G	44 4
CIR 114 1 5A RESERVA O LEVANTAR SEÑALES PUERTAS VEHÍCULO 25/05/2010	80	75 - - L	45 -
CIR 114 1 5B ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO ANTES DE SU 25/05/2010 CIR 114 1 5B COMPLETA INMOVILIZACIÓN 25/05/2010	80	75 - - L	45 -
ABRIR LAS PUERTAS DEL VEHÍCULO RESEÑADO O APEARSE DEL CIR 1 5C MISMO SIN HABERSE CERCIOADO PREVIAMENTE DE QUE ELLO Especificar las circunstancias concurrentes 25/05/2010	80	75 - - L	45 -
CIR 114 1 5C NO IMPLICA PELIGRO O ENTORPECIMIENTO PARA OTROS en los hechos 25/05/2010 USUARIOS	80	75 - - L	45 -
CIR 114 2 5A ENTRAR O SAIR DEL VEHÍCULO POR EL LADO MÁS PROXIMO AL 25/05/2010 CIR 114 2 5A BORDE DE LA VIA 25/05/2010	80	75 - - L	45 -
* ENTRAR O SAIR DEL VEHÍCULO SIN QUE AQUEL SE HALLA CIR 114 2 5B PARADO 25/05/2010	80	75 - - L	45 -
25/05/2010 14 3 5A MANIPULAR LAS PUERTAS DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE 25/05/2010 CIR 114 3 5A COLECTIVO DE VIAJEROS SIN ESTAR AUTORIZADO PARA ELLO	80	75 - - L	45 -
PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TÚNEL O LUGAR CIR 115 2 5A CERRADO DURANTE MÁS DE DOS MINUTOS Y NO INTERRUMPIR 25/05/2010 EL FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR DEL VEHÍCULO	80	75 - - L	46 -
PERMANECER DETENIDO EN EL INTERIOR DE UN TÚNEL O LUGAR CIR 115 2 5B CERRADO DURANTE MÁS DE DOS MINUTOS Y NO CONSERVAR 25/05/2010 ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE POSICION	80	75 - - L	46 -
CIR 115 3 5A NO PARAR EL MOTOR DEL VEHÍCULO DURANTE LA CARGA DE 25/05/2010 CIR 115 3 5A COMBUSTIBLE 25/05/2010	80	75 - - L	46 -
CIR 115 3 5B FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN 25/05/2010 CIR 115 3 5B ESTAR APAGADO EL MOTOR 25/05/2010	80	75 - - L	46 -
FACILITAR LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN CIR 115 3 5C ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS 25/05/2010 ELÉCTRICOS	80	75 - - L	46 -
PROCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE DEL VEHÍCULO SIN CIR 115 4 5A ESTAR APAGADAS LAS LUCES DEL MISMO O SUS SISTEMAS 25/05/2010 ELÉCTRICOS	200	76 - H G	47 -
CIR 117 1 5C NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE CIR 117 1 5C SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO, 25/05/2010 mayores como de menores de edad que, no CIR 117 1 5D Denunciar por este hecho tanto en caso de SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO, estando incluidos en los casos siguientes, 01/10/2015	200	76 - H G	47 -
NO UTILIZAR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE Denunciar por este hecho tanto en caso de SEGURIDAD, CORRECTAMENTE ABROCHADO, estando incluidos en los casos siguientes, 01/10/2015	200	76 - H G	47 -
tergan que utilizar el correspondiente cinturón de seguridad.			
CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O Supuesto específicamente contemplado INFERIOR A 135 CMs., SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE RETENCIÓN para vehículos de 9 o - plazas Al tratarse de INFANTIL HOMOLOGADO, DEBIDAMENTE ADAPTADO A SU TALLA, de menores de edad, la responsabilidad por CIR 117 3 5A Y PESO, EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE los hechos denunciados le corresponderá al CIR 117 3 5A conductor, salvo en los casos de conductores profesionales.	200	76 - H G	47 -
CIRCULAR CON UN MENOR DE EDAD, DE ESTATURA IGUAL O Supuesto específicamente contemplado INFERIOR A 135 CMs., EN EL ASIENTO DELANTERO DEL para vehículos de 9 o - plazas en los que el VEHÍCULO INCUMPLIENDO LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES Y menor de edad se encuentre indebidamente CIR 117 3 5B CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE PARA ELLO, ubicado en el asiento delantero al lado del 01/10/2015 conductor, aun estando utilizando un dispositivo de retención correctamente abrochado.	200	76 - H G	47 -
NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO Obligatorio para conductores y pasajeros de EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO motocicletas, vehículos de tres ruedas y 5A especiales tipo quad cuando circulen tanto 25/05/2010 en vía urb. e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente.	200	76 - H G	47 -

CIR	118	1	5B	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO DEL VEHÍCULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO *	Obligatorio para conductores y pasajeros de motocicletas, vehículos de tres ruedas y cuatriciclos, ciclomotores, vehículos especiales tipo quad cuando circulen tanto en vía urb. e interurbana, salvo en los supuestos contemplados reglamentariamente.	200		76 -	H G	47 -
CIR	118	3	5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA	25/05/2010	200	3	76 -	H G	47 -
CIR	118	3	5B	NO UTILIZAR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA	25/05/2010	200		76 -	H G	47 -
CIR	120	1	5A	CONducir EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN EXCESO DE MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	25/05/2010	500	6	77 -	I M	48 -
CIR	120	1	5B	CONducir EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UNA MINORACIÓN EN MÁS DEL 50 POR 100 EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN SOBRE TRANSPORTES TERRESTRES	25/05/2010	500	6	77 -	I M	48 -
CIR	121	1	5A	TRANSITAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	121	1	5B	TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	121	4	5A	CIRCULAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO DEBÉRASE INDICARSE EL APARATO UTILIZADO	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	121	4	5B	CIRCULAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO DEBÉRASE INDICARSE EL APARATO UTILIZADO AL PASO DE UNA PERSONA	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	121	4	5C	CIRCULAR SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHÍCULO	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	121	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL	25/05/2010	200		76 -	C G	49 1
CIR	122	1	5A	NO CIRCULAR POR LA IZQUIERDA UN PEATÓN QUE CIRCULA FUERA DE POBLADO O EN TRAMO DE POBLADO INCLUIDO EN EL DESARROLLO DE UNA CARRETERA QUE NO DISPONGA DE ESPACIO ESPECIALMENTE RESERVADO PARA PEATONES	25/05/2010	80		75 -	- L	49 2
CIR	122	4	5A	NO CIRCULAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA AL IR EMPUJANDO O ARRASTRANDO UN CICLO, CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS, CARRO DE MANO O APARATO SIMILAR	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	122	4	5B	NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA O QUE FORME CORTEJO	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	122	4	5C	NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN DISCAPACITADO QUE SE DESPLAZA EN SILLA DE RUEDAS	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	122	5	5A	CIRCULAR POR LA CALZADA O ARCÉN DE FORMA IMPRUDENTE, SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR DE LOS MISMOS, ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	122	6	5A	PERMANECER UN PEATÓN DETENIDO EN LA CALZADA O ARCÉN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	122	7	5A	NO DESPEJAR UN PEATÓN LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES ÓPTICAS Y ACÚSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	122	8	5A	ESTORBAR A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS EN UNA CALLE RESIDENCIAL DEBIDAMENTE SEÑALIZADA CON LA SEÑAL S-28	25/05/2010	80		75 -	- L	49 1
CIR	123	-	5A	CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	25/05/2010	80		75 -	- L	49 2

CIR	123	-	5B	CIRCULAR UN PEATON POR LA CALZADA O EL ARCÉN EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD; FUERA DE POBLADO, SIN IR PREVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	25/05/2010	Especificar las condiciones existentes	80	75 -	- L	49	2
CIR	123	-	5C	CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES.	25/05/2010		80	75 -	- L	49	2
CIR	123	-	5D	CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES	25/05/2010	Especificar las condiciones existentes	80	75 -	- L	49	1
CIR	124	1	5A	ATRASVERSAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	1	5B	ATRASVERSAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, CUANDO LAS LUCES DEL SEMÁFORO PERMITEN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	1	5C	ATRASVERSAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SIN OBEDECER LAS SEÑALES DEL AGENTE	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	1	5D	ATRASVERSAR LA CALZADA A TRAVÉS DE UN PASO A NIVEL, SEÑALIZADO MEDIANTE LA MARCA VIAL PREFERENTE CORRESPONDIENTE, SIN TENER EN CUENTA LA DISTANCIA Y VELOCIDAD DE LOS VEHÍCULOS QUE SE APROXIMAN, QUE LE PERMITA HACERLO CON SEGURIDAD	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	2	5A	ATRASVERSAR LA CALZADA FUERA DEL PASO DE PEATONES EXISTENTE, SIN HABERSE CERCORADO DE QUE PUEDE HACERLO SIN RIESGO NI ENTORPECIMIENTO INDEBIDO	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	3	5A	ATRASVERSAR LA CALZADA SIN HACERLO DE FORMA PERPENDICULAR AL EJE DE LA MISMA	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	3	5B	ATRASVERSAR LA CALZADA DEMORÁNDOSE Y DETENIÉNDOSE SIN NECESIDAD O ENTORPECIENDO EL PASO A LOS DEMÁS	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	124	4	5A	ATRASVERSAR UNA PLAZA O GLORIETA POR SU CALZADA, SIN RODEAR LA MISMA	25/05/2010		80	75 -	- L	49	1
CIR	125	1	5B	RECoger EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ALGUN PASAJERO EN UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA	25/05/2010		80	75 -	- L	49	3
CIR	125	1	5C	CIRCULAR UN PEATON POR UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA	31/01/2016	Habida cuenta de la peligrosidad evidente de dicha conducta	100	75 -	- L	49	3
CIR	125	2	5A	TRANSITAR POR LA CALZADA EL OCUPANTE DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOVÍA O AUTOPISTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA	25/05/2010		80	75 -	- L	49	3
CIR	125	3	5A	TRANSITAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA EL OCUPANTE O SERVIDOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA O ESPECIAL SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL RESTO DE LOS USUARIOS	25/05/2010		80	75 -	- L	49	3
CIR	126	5A		TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRÁCTICABLE POR VÍA PECUARIA	25/05/2010	Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate	80	75 -	- L	50	1
CIR	126	5B		TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO UN ITINERARIO PRÁCTICABLE POR VÍA PECUARIA	25/05/2010	Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada	80	75 -	- L	50	1
CIR	126	5C		TRANSITAR CON UN ANIMAL AISLADO, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	25/05/2010	Deberá indicarse el tipo de animal de que se trate.	80	75 -	- L	50	1
CIR	126	5D		TRANSITAR CON UN REBAÑO O MANADA DE ANIMALES, EXISTIENDO OTRA VÍA ALTERNATIVA CON MENOR INTENSIDAD DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	25/05/2010	Deberá indicarse el tipo de animales que componen la manada	80	75 -	- L	50	1
CIR	127	5A		CONducIR CABEZAS DE GANADO INVADIENDO LA ZONA PEATONAL	25/05/2010	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	80	75 -	- L	50	1
CIR	127	5B		CONducIR CABEZAS DE GANADO UNA PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS	25/05/2010	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	80	75 -	- L	50	1
CIR	127	5C		NO CONducIR ANIMALES POR EL ARCÉN O LO MÁS APROXIMADO POSIBLE AL BORDE DERECHO DE LA CALZADA, TENIENDO QUE CIRCULAR POR ELLA	25/05/2010	Deberá indicarse el animal o animales de que se trate	80	75 -	- L	50	1

CIR	127	1	5D	CONducIR ANIMALES SIN LLEVARLOS AL PASO que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5E	CONducIR ANIMALES OCUPANDO MAS DE LA MITAD DERECHA que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de DE LA CALZADA	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5F	CIRCULAR CON ANIMALES DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN LLEVAR MENOS PARA CADA UNO DE ELLOS que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de UN CONDUCTOR AL	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5G	CIRCULAR CON ANIMALES CONDUCTOS Y DIVIDIDOS EN GRUPOS, SIN SEPARARLOS SUFICIENTEMENTE PARA ENTORPECERLO MENOS POSIBLE LA CIRCULACIÓN	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5H	NO ADOPTAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS AL CRUZARSE CON OTRO REBAÑO O MANADA DE GANADO CON OBJETO DE RAPIDO POSIBLE, EN UNA ZONA CON que se trate VISIBILIDAD SUFICIENTE	Deberá indicarse el animal o animales de HACERLO LO MAS	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5I	ATRASAR LA VIA CON ANIMALES POR UN LUGAR QUE NO CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD lugar que se trate, así como las condiciones del	Deberá indicarse el animal o animales de REÚNE LAS	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5J	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES POR VIA INSUFICIENTEMENTE ILLUMINADA, SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5K	CIRCULAR DE NOCHE CON ANIMALES BAJO CONDICIONES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR EN EL LADO MAS PROXIMO AL CENTRO DE LA CALZADA LAS LUCES	Deberá indicarse el animal o animales de REGLAMENTARIAS	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	1	5L	NO CEDER EL PASO EL CONDUCTOR DE ANIMALES A LOS TENGAN PREFERENCIA que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de VEHICULOS QUE	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	127	2	5A	DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VIA O SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INTADIR LA MISMA	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	501
CIR	128	1	5C	CIRCULAR CON ANIMALES O VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de POR AUTOPISTA	31/01/2016	200	76-	X	50 2
CIR	128	1	5D	CIRCULAR CON ANIMALES O VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL que se trate	Deberá indicarse el animal o animales de POR AUTOPISTA	31/01/2016	200	76-	X	50 2
CIR	129	2	5A	DETENER EL VEHICULO CREANDO UN NUEVO PELIGRO PARA LA CIRCULACIÓN, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	200	76-	D	511
CIR	129	2	5B	NO FACILITAR SU IDENTIDAD Y COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	200	76-	Q	511
CIR	129	2	5H	NO COMUNICAR, EN TODO CASO, SU IDENTIDAD A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, SI ESTAS SE LO PIDIESEN	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	200	76-	Q	511
CIR	129	2	5I	ESTAR IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE TRÁFICO CON DAÑOS MATERIALES Y NO COMUNICAR SU IDENTIDAD A LOS AFECTADOS QUE SE HALLASEN AUSENTES	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	200	76-	Q	511
CIR	129	2	5J	NO FACILITAR LOS DATOS DEL VEHICULO O A OTRAS PERSONAS IMPLICADAS EN EL ACCIDENTE, SI ESTAS SE LO PIDIESEN	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	511
CIR	129	3	5C	NO FACILITAR SU IDENTIDAD A LA AUTORIDAD O SUS AGENTES DESPUES DE ADVERTIR UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	Deberá indicarse el animal o animales de CUANDO RESULTE NECESARIO,	25/05/2010	80	75-	-	511
CIR	130	1	5A	NO SEÑALIZAR CONVENIENTEMENTE EL OBSTÁCULO CREADO EN LA CALZADA EN CASO DE ACCIDENTE O AVERIA DEL VEHICULO O CARGA	Deberá indicarse el animal o animales de EN CASO DE CAIDA DE SU	25/05/2010	80	75-	-	51 2
CIR	130	1	5B	NO ADOPTAR EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO INMOVILIZADO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SEA RETIRADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	51 2
CIR	130	2	5A	NO PROCURAR LA COLOCACIÓN DEL VEHICULO O SU CARGA EN EL LUGAR DONDE CAUSE MENOR OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN, TRAS HABER QUEDADO EL MISMO INMOVILIZADO EN LA CALZADA O HABER CAIDO SU CARGA SOBRE LA MISMA	Deberá indicarse el animal o animales de	25/05/2010	80	75-	-	51 2

CIR	130	3	5A	NO EMPLERAR O NO EMPLERARLOS ADECUADAMENTE, LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO REGlamentarios PARA ADVERTIR LA CIRCUNSTANCIA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA DE SU CARGA A LA CALZADA	25/05/2010	80	75-	-	L	51	2
CIR	130	3	5B	NO COLOCAR ADECUADAMENTE LOS DISPOSITIVOS DE PRESEÑALIZACIÓN DE PELIGRO PARA ADVERTIR LA DE LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO O CAÍDA FUERON colocados DE SU CARGA A LA CALZADA	25/05/2010	80	75-	-	L	51	2
CIR	130	5	5B	REMOVALCAR UN VEHÍCULO ACCIDENTADO O AVERIADO POR OTRO VEHÍCULO NO DESTINADO ESPECÍFICAMENTE A TAL FIN POR AUTOPISTA O AUTOVÍA	31/07/2016	200	76-	X	G	51	3
CIR	132	1	5C	REANUDAR LA MARCHA EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DETENIDO EN CUMPLIMIENTO DE UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN, PRESCRIPCIÓN QUE DICHA SEÑAL	25/05/2010	80	75-	-	L	53	1
CIR	132	1	5D	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO UTILIZANDO UN CARRIL SEÑALIZADO PARA SISTEMA DE PEAJE DINÁMICO O TELEPEAJE SIN ESTAR PREVISTO DEL MEDIO TÉCNICO QUE POSIBILITA SU USO EN CONDICIONES OPERATIVAS	25/05/2010	80	75-	-	L	53	1
CIR	133	2	5A	NO OBEDECER LA SEÑAL PRIORITARIA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR DIFERENTES SEÑALES EN APARENTE CONTRADICCIÓN	25/05/2010	80	75-	-	L	54	2
CIR	133	2	5B	NO OBEDECER LA SEÑAL MÁS RESTRICTIVA EN EL CASO DE PRESCRIPCIONES INDICADAS POR SEÑALES DEL MISMO TIPO EN APARENTE CONTRADICCIÓN	25/05/2010	80	75-	-	L	54	2
CIR	134	3	5A	UTILIZAR UNA SEÑAL QUE NO CUMPLE LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO CIRCULACIÓN Y EL CATÁLOGO OFICIAL DE ANTIreglamentaria SEÑALES DE CIRCULACIÓN	25/05/2010	80	75-	-	L	55	3
CIR	138	-	5A	NO FIGURAR LAS INDICACIONES E INSCRIPCIONES ESCRITAS INCLUIDAS O QUE ACOMPAÑEN A LOS PANELES DE LA VÍA PÚBLICA EN LA FORMA	25/05/2010	80	75-	-	L	56	-
CIR	139	3	5C	NO COMUNICAR AL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA ANTES DE SU INICIO	09/05/2014	200	76-	B	G	12	1
CIR	139	4	5B	INCUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DICTADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO, CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA	09/05/2014	200	76-	B	G	12	1
CIR	140	-	5D	NO INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN LA FORMA REGlamentariamente, PONIENDO EN GRAVE	09/05/2014	3.000	77-	M	M	57	3
CIR	140	-	5E	INSTALAR LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS EN FORMA DISTINTA A LO DEBERÁN especificarse todos los extremos y DISPUESTO EN LA NORMATIVA VIGENTE, PONIENDO EN GRAVE	09/05/2014	3.000	77-	Ñ	M	57	3
CIR	140	-	5F	NO SEÑALIZAR REGlamentariamente LAS OBRAS QUE DIFICULTEN LA CIRCULACIÓN VIAL TANTO DE DÍA COMO DE NOCHE	31/07/2016	200	76-	B	G	57	3
CIR	140	-	5G	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA DURANTE LAS HORAS NOCTURNAS	31/07/2016	200	76-	B	G	57	3
CIR	140	-	5H	NO BALIZAR LUMINOSAMENTE LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA CUANDO LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES LO EXIGAN	31/07/2016	200	76-	B	G	57	3
CIR	141	-	5B	REALIZAR OBRAS O ACTIVIDADES EN LA VÍA NO UTILIZANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSA INCLUIDOS EN LA REGULACIÓN BÁSICA ESTABLECIDA POR LOS MINISTERIOS DE FOMENTO E INTERIOR	31/07/2016	200	76-	B	G	57	3

CIR	142	5B	RETIRAR, OCULTAR, ALTERAR O DETERIORAR LA SEÑALIZACIÓN PERMANENTE U OCASIONAL EN UNA VÍA, SIN PERMISO O CAUSA JUSTIFICADA	09/05/2014	3.000	77-	N	M	58	2	
CIR	142	5D	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE INDICAR LAS RAZONES PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA CIRCULACIÓN QUE HAYAN PERDIDO SU OBJETO	31/01/2016	200	76-	B	G	58	1	
CIR	142	5E	NO OBEDECER LA ORDEN DE RETIRADA, Y EN SU CASO, SUSTITUCIÓN POR LA QUE SEA ADECUADA, DE LAS SEÑALES DE INDICAR EL DETERIORO EXISTENTE CIRCULACIÓN DETERIORADAS	31/01/2016	200	76-	B	G	58	1	
CIR	142	5A	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA INDUCIR CONFUSIÓN AL RESTO DE LOS USUARIOS	25/05/2010	3.000	77-	N	M	58	3	
CIR	142	5B	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA REDUCIR SU VISIBILIDAD O EFICACIA	25/05/2010	3.000	77-	N	M	58	3	
CIR	142	5C	MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA SEÑAL DE TAL MODO QUE PUEDA DESLUMBRAR A LOS USUARIOS DE LA VÍA O DISTRABAR SU DEBERÁ INDICARSE LA MODIFICACIÓN EFECTUADA ATENCIÓN	25/05/2010	3.000	77-	N	M	58	3	
CIR	142	5D	COLOCAR SOBRE LA SEÑAL O EN SUS INMEDIACIONES PLACAS, CARTELES, MARCAS U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN INDUCIR A CONFUSIÓN O DISTRABAR SU ATENCIÓN	25/05/2010	80	75-	-	L	58	3	
CIR	143	5A	NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES DE LA REGULAR LA CIRCULACIÓN desobedeja	25/05/2010	200	4	76-	J	G	53	1
CIR	143	5C	NO UTILIZAR PRENDAS DE COLORES LLAMATIVOS Y DISPOSITIVOS O ELEMENTOS RETRORREFLECTANTES EL PERSONAL HABILITADO PARA REGULAR LA CIRCULACIÓN EN AUSENCIA DE AGENTES DE LA CIRCULACIÓN O PARA EL AUXILIO DE ÉSTOS.	25/05/2010	80	75-	-	L	53	1	
CIR	144	5A	NO RESPETAR LAS INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO INSCRITAS EN UN PANEL DE MENSAJE VARIABLE especificar la instrucción incumplida	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1	
CIR	144	5A	NO RESPETAR LA PROHIBICIÓN DE PASO ESTABLECIDA deberá indicarse el tipo de señal no MEDIANTE SEÑAL DE BALIZAMIENTO respaldada	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1	
CIR	145	5A	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO	25/05/2010	200	76-	K	G	53	1	
CIR	146	5A	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO	25/05/2010	200	4	76-	K	G	53	1
CIR	146	5B	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL SENTIDO Y DIRECCIÓN ORDENADOS CUANDO SE ENCIENDE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1	
CIR	146	5C	REBASAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LÍNEA DE DETENCIÓN ANTERIOR MÁS PRÓXIMA A UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE	25/05/2010	200	4	76-	K	G	53	1
CIR	146	5D	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO SITUADO EN UNA INTERSECCIÓN, INTERVIENDOSE EN ÉSTA	25/05/2010	200	4	76-	K	G	53	1
CIR	146	5E	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA deberá indicarse ante qué circunstancias se INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO prohibía el paso	25/05/2010	200	76-	K	G	53	1	
CIR	146	5F	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO deberá indicarse el comportamiento a seguir	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1	
CIR	146	5G	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ ROJA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	25/05/2010	200	4	76-	K	G	53	1
CIR	146	5H	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LO ORDENADO EN UN SEMÁFORO CUANDO EMITE LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE CON FLECHA NEGRA	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1	
CIR	146	5I	AVANZAR, SIGUIENDO LA INDICACIÓN DE LA FLECHA VERDE SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO DE UN SEMÁFORO, NO DEJANDO PASAR A LOS VEHÍCULOS QUE CIRCULAN POR EL CARRIL AL QUE SE INCORPORA	25/05/2010	200	76-	C	G	53	1	
CIR	146	5J	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO.	09/05/2014	200	4	76-	K	G	53	1
CIR	147	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO CIRCULAR	25/05/2010	200	4	76-	K	G	53	1

CIR	147	-	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE DETENERSE INDICADA EN UNA SEÑAL DE DETENCION OBLIGATORIA O CEDA EL PASO	25/05/2010	200	4	76-	L	G	53 1
CIR	147	-	5C	OCUPAR UN CARRIL CUANDO LO PROHIBE EL ASPA DE LUZ ROJA DEL CEDA EL PASO	25/05/2010	200		76-	C	G	53 1
CIR	147	-	5D	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE ABANDONARLO, INDICADA EN EL ASPA DE LUZ ROJA DEL SEMAFORO DE CARRIL	25/05/2010	200		76-	C	G	53 1
CIR	147	-	5E	CIRCULAR POR UN CARRIL INCUMPLIENDO LA INDICACION DE UN SEMAFORO DEL MISMO AL NO IRSE INCORPORANDO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL CARRIL HACIA EL QUE APUNTA LA FLECHA OBLICUA LUMINOSA DE AQUÉL	25/05/2010	200		76-	C	G	53 1
CIR	148	1	5A	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR ANTE LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO	25/05/2010	200	4	76-	K	G	53 1
CIR	148	1	5B	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN CICLO O CICLOMOTOR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE LA LUZ AMARILLA DE UN SEMAFORO	25/05/2010	200		76-	C	G	53 1
CIR	148	2	5C	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANVIA O AUTOBUS DE LINEA REGULAR EN EL SENTIDO Y DIRECCION INDICADOS POR EL SEMAFORO CON FRANJA VERTICAL ILLUMINADA, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	148	2	5D	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN AUTOBUS, TAXI U OTRO VEHICULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA VERTICAL ILLUMINADA, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	148	2	5E	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN TRANVIA O AUTOBUS DE LINEA REGULAR EN EL SENTIDO INDICADO POR EL SEMAFORO CON FRANJA BLANCA OBLICUA, ILLUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	148	2	5F	NO AVANZAR EL CONDUCTOR DE UN AUTOBUS, TAXI U OTRO VEHICULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO EN EL SENTIDO INDICADO POR EL SEMAFORO CON FRANJA BLANCA OBLICUA, ILLUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	148	2	5G	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN TRANVIA O AUTOBUS DE LINEA REGULAR, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA BLANCA, ILLUMINADA INTERMITENTEMENTE, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	148	2	5H	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBUS, TAXI U OTRO VEHICULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, PUDIENDO HACERLO SIN PELIGRO, ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA BLANCA, ILLUMINADA INTERMITENTEMENTE, SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	148	2	5I	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN TRANVIA O AUTOBUS DE LINEA REGULAR ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILLUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	31/07/2016	200		76-	C	G	53 1
CIR	148	2	5J	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN AUTOBUS, TAXI U OTRO VEHICULO CUYO CARRIL LE ESTÁ ESPECIALMENTE RESERVADO, ANTE UN SEMAFORO CON FRANJA BLANCA HORIZONTAL ILLUMINADA SOBRE FONDO CIRCULAR NEGRO	31/07/2016	200		76-	C	G	53 1
CIR	151	2	5A	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE CEDA EL PASO	25/05/2010	200	4	76-	L	G	53 1
CIR	151	2	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL DE STOP	25/05/2010	200	4	76-	L	G	53 1
CIR	151	2	5C	NO RESPETAR LA PROHIBICION DE ENTRADA EN UN PASO ESTRECHO SEÑALIZADO CON PRIORIDAD PARA EL SENTIDO CONTRARIO, OBLIGANDO A LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL MISMO A DETENERSE	25/05/2010	200		76-	C	G	53 1
CIR	152	-	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHICULOS EN AMBOS SENTIDOS	25/05/2010	200		76-	C	G	53 1
CIR	152	-	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHICULOS	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1
CIR	152	-	5C	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHICULOS DE MOTOR	25/05/2010	80		75-	-	L	53 1

CIR 152 -	5D	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA	deberá indicarse a qué vehículos o usuarios se refiere la señal	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 152 -	5E	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON MAYOR MASA AUTORIZADA QUE LA INDICADA	Supuesto especialmente grave vinculado a la vulneración de una ordenación especial del tráfico por razones de seguridad del art. 37.1 del RGCC	31/01/2016	260	76 -	C	G	53 1
CIR 153 -	5A	NO OBEDECER LA SEÑAL DE RESTRICCIÓN DE PASO	Especifíquese señal	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 153 -	5B	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASAR SIN DETENERSE	deberá indicarse la razón de la detención obligatoria. R200	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 153 -	5C	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA EN CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la masa indicada en la señal y la masa total del vehículo. R201	25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 153 -	5D	NO OBEDECER LA SEÑAL DE LIMITACIÓN DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA MASA POR EJE SUPERE LA INDICADA	deberá indicarse la masa indicada en la señal y la reflejada en la Ficha del certificado de características del vehículo. R202	25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 153 -	5E	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA LONGITUD, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la longitud máxima indicada en la señal y la del vehículo y su carga. R203	25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 153 -	5F	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ANCHURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR INDICADA EN LA INDICADA	deberá indicarse la anchura máxima VEHÍCULOS CUYA carga. R204	25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 153 -	5G	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASO A LOS VEHÍCULOS CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A LA INDICADA	deberá indicarse la altura máxima indicada VEHÍCULOS CUYA ALTURA, INCLUIDA LA CARGA SEA SUPERIOR A en la señal y la del vehículo y su carga.	25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 153 -	5H	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBICIÓN DE PASAR SIN DETENERSE. INCLUIR LA PRESCRIPCIÓN DE LA SEÑAL R-200 (PEAJE)		25/05/2010	100	75 -	-	L	53 1
CIR 153 -	5I	CIRCULAR POR UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA SIN HABER REALIZADO EL PAGO DEL PEAJE CORRESPONDIENTE		09/05/2014	100	75 -	-	L	53 1
CIR 154 -	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida	25/05/2010	200	76 -	L	G	53 1
CIR 154 -	5B	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 155 -	5A	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	deberá indicarse la señal desobedecida	25/05/2010	200	76 -	L	G	53 1
CIR 155 -	5C	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	Deberá indicarse la señal desobedecida	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 155 -	5D	NO OBEDECER LA SEÑAL DE OBLIGACIÓN R-418: VÍA EXCLUSIVA PARA VEHÍCULOS DOTADOS DE EQUIPO DE TELEPEAJE OPERATIVO.		04/11/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 159 -	5A	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR	S-17	25/05/2010	200	76 -	D	G	53 1
CIR 159 -	5B	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LIMITACIÓN RELATIVA A LA CLASE DE VEHÍCULO PARA EL CUAL ESTÁ RESERVADO EL ESTACIONAMIENTO EN ESE LUGAR	S-17	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 159 -	5C	NO RESPETAR LA SEÑAL DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA TAXIS	S-18	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 159 -	5D	NO RESPETAR LA SEÑAL DE LUGAR RESERVADO PARA PARADA DE AUTOBUSES	S-19	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 159 -	5E	NO RESPETAR LAS PRECAUCIONES REQUERIDAS POR LA PROXIMIDAD DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS	S-23	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 160 -	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA AUTOBUSES		25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 160 -	5B	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA BICICLETAS O VÍA CICLISTA		25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 160 -	5C	INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA POR UNA SEÑAL DE CARRIL	deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1
CIR 167 -	5A	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA		25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 167 -	5B	CIRCULAR SOBRE UNA MARCA LONGITUDINAL DISCONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA		25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 168 -	5A	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca	25/05/2010	200	76 -	C	G	53 1
CIR 168 -	5B	NO RESPETAR UNA MARCA VIAL TRANSVERSAL DISCONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	deberá indicarse la razón de la existencia de dicha marca	25/05/2010	80	75 -	-	L	53 1

CIR	168 -	5C	NO RESPETAR LA PREFERENCIA DE PASO DE CICLISTAS EN UN TRAMO SEÑALIZADO CON MARCA VIAL DE PASO PARA CICLISTAS	25/05/2010	200	4	76 -	C G	53 1
CIR	169 -	5A	NO CEDER EL PASO A OTROS VEHICULOS EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE CEDA EL PASO	25/05/2010	200	4	76 -	L G	53 1
CIR	169 -	5B	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR UNA SEÑAL HORIZONTAL DE DETENCIÓN OBLIGATORIA O STOP	25/05/2010	200	4	76 -	L G	53 1
CIR	169 -	5C	NO OBEDECER LA OBLIGACIÓN IMPUESTA POR UNA FLECHA DE SELECCIÓN DE CARRILES	25/05/2010	200		76 -	C G	53 1
CIR	170 -	5A	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHICULOS SEÑALIZADA COMO TAL	25/05/2010	200		76 -	C G	53 1
CIR	170 -	5B	ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACIÓN ENMARcado POR UNA LINEA CONTINUA, SIN RAZON JUSTIFICADA	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	170 -	5C	NO RESPETAR LAS LINEAS Y MARCAS DE ESTACIONAMIENTO QUE DELIMITAN LOS LUGARES Y FORMA EN QUE LOS VEHICULOS DEBEN OCUPARLOS	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	171 -	5A	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	171 -	5B	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN LA CALZADA CON MARCA AMARILLA DE ZIG-ZAG. ESTACIONANDO EL VEHICULO EN LA MISMA	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	171 -	5C	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA, SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, PARANDO O ESTACIONANDO EL VEHICULO	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	171 -	5D	NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTINUA SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	171 -	5E	NO RESPETAR EL USO DE UN LUGAR SEÑALIZADO EN FORMA DE DEBERA especificarse el tipo de incumplimiento o restricción cometidos	25/05/2010	80		76 -	- L	53 1
CIR	173 -		LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LO DISPUESTO EN ESTE PRECEPTO SE DENUNCIARÁN COMO INFRACCIÓN AL ART. 18 DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHICULOS, EN FUNCIÓN DE LA SEÑAL OMITIDA O ALTERADA	25/05/2010			76 -	- L	53 1
CON	1	5A	CONducir el VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE	25/05/2010	500		77 -	K M	61 1
CON	1	5B	CONducir el VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA VALIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO EXTRANJERO EQUIVALENTE. SUSCEPTIBLE DE SER CANJEADO.	25/05/2010	200		76 -	LL G	61 1
CON	1	5C	CONducir UN VEHICULO CON UN PERMISO O LICENCIA QUE NO LE HABILITA PARA ELLO.	25/05/2010	500	4	77 -	K M	61 1
CON	1	5D	CONducir el VEHICULO RESEÑADO CON UNA AUTORIZACIÓN QUE CARECE DE VALIDEZ POR NO HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE EN ESPAÑA.	25/05/2010	200		76 -	LL G	61 1
CON	1	5E	CONducir el VEHICULO RESEÑADO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONDUCCIÓN VALIDA EN ESPAÑA, SIENDO TITULAR DE UN PERMISO EXTRANJERO EQUIVALENTE NO SUSCEPTIBLE DE CANJE.	06/02/2014	500		77 -	K M	61 1
CON	3	5A	CONducir el VEHICULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS MENCIONES, ADAPTACIONES, RESTRICCIONES U OTRAS LIMITACIONES QUE FIGURAN EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN	25/05/2010	200		76 -	LL G	61 1
CON	4 2	5B	CONducir el VEHICULO RESEÑADO CON UN PERMISO DE LA CLASE AM SIENDO MENOR DE 18 AÑOS, TRANSPORTANDO UNO O VARIOS VIAJEROS	06/02/2014	200		76 -	S G	61 1

[illegible]

1 EJERCER LA ACTIVIDAD DE RECONOCIMIENTO DE LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE LA IPT QUE 03/05/2010 ACREDITA QUE REUNE LOS REQUISITOS MATERIALES Y PERSONALES PREVISTOS REGLAMENTARIAMENTE ESTÁ DENTRO DE LA OPCIÓN 5A, 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 9A, 10A, 11A, 12A, 13A, 14A, 15A, 16A, 17A, 18A, 19A, 20A, 21A, 22A, 23A, 24A, 25A, 26A, 27A, 28A, 29A, 30A, 31A, 32A, 33A, 34A, 35A, 36A, 37A, 38A, 39A, 40A, 41A, 42A, 43A, 44A, 45A, 46A, 47A, 48A, 49A, 50A, 51A, 52A, 53A, 54A, 55A, 56A, 57A, 58A, 59A, 60A, 61A, 62A, 63A, 64A, 65A, 66A, 67A, 68A, 69A, 70A, 71A, 72A, 73A, 74A, 75A, 76A, 77A, 78A, 79A, 80A, 81A, 82A, 83A, 84A, 85A, 86A, 87A, 88A, 89A, 90A, 91A, 92A, 93A, 94A, 95A, 96A, 97A, 98A, 99A, 100A, 101A, 102A, 103A, 104A, 105A, 106A, 107A, 108A, 109A, 110A, 111A, 112A, 113A, 114A, 115A, 116A, 117A, 118A, 119A, 120A, 121A, 122A, 123A, 124A, 125A, 126A, 127A, 128A, 129A, 130A, 131A, 132A, 133A, 134A, 135A, 136A, 137A, 138A, 139A, 140A, 141A, 142A, 143A, 144A, 145A, 146A, 147A, 148A, 149A, 150A, 151A, 152A, 153A, 154A, 155A, 156A, 157A, 158A, 159A, 160A, 161A, 162A, 163A, 164A, 165A, 166A, 167A, 168A, 169A, 170A, 171A, 172A, 173A, 174A, 175A, 176A, 177A, 178A, 179A, 180A, 181A, 182A, 183A, 184A, 185A, 186A, 187A, 188A, 189A, 190A, 191A, 192A, 193A, 194A, 195A, 196A, 197A, 198A, 199A, 200A, 201A, 202A, 203A, 204A, 205A, 206A, 207A, 208A, 209A, 210A, 211A, 212A, 213A, 214A, 215A, 216A, 217A, 218A, 219A, 220A, 221A, 222A, 223A, 224A, 225A, 226A, 227A, 228A, 229A, 230A, 231A, 232A, 233A, 234A, 235A, 236A, 237A, 238A, 239A, 240A, 241A, 242A, 243A, 244A, 245A, 246A, 247A, 248A, 249A, 250A, 251A, 252A, 253A, 254A, 255A, 256A, 257A, 258A, 259A, 260A, 261A, 262A, 263A, 264A, 265A, 266A, 267A, 268A, 269A, 270A, 271A, 272A, 273A, 274A, 275A, 276A, 277A, 278A, 279A, 280A, 281A, 282A, 283A, 284A, 285A, 286A, 287A, 288A, 289A, 290A, 291A, 292A, 293A, 294A, 295A, 296A, 297A, 298A, 299A, 300A, 301A, 302A, 303A, 304A, 305A, 306A, 307A, 308A, 309A, 310A, 311A, 312A, 313A, 314A, 315A, 316A, 317A, 318A, 319A, 320A, 321A, 322A, 323A, 324A, 325A, 326A, 327A, 328A, 329A, 330A, 331A, 332A, 333A, 334A, 335A, 336A, 337A, 338A, 339A, 340A, 341A, 342A, 343A, 344A, 345A, 346A, 347A, 348A, 349A, 350A, 351A, 352A, 353A, 354A, 355A, 356A, 357A, 358A, 359A, 360A, 361A, 362A, 363A, 364A, 365A, 366A, 367A, 368A, 369A, 370A, 371A, 372A, 373A, 374A, 375A, 376A, 377A, 378A, 379A, 380A, 381A, 382A, 383A, 384A, 385A, 386A, 387A, 388A, 389A, 390A, 391A, 392A, 393A, 394A, 395A, 396A, 397A, 398A, 399A, 400A, 401A, 402A, 403A, 404A, 405A, 406A, 407A, 408A, 409A, 410A, 411A, 412A, 413A, 414A, 415A, 416A, 417A, 418A, 419A, 420A, 421A, 422A, 423A, 424A, 425A, 426A, 427A, 428A, 429A, 430A, 431A, 432A, 433A, 434A, 435A, 436A, 437A, 438A, 439A, 440A, 441A, 442A, 443A, 444A, 445A, 446A, 447A, 448A, 449A, 450A, 451A, 452A, 453A, 454A, 455A, 456A, 457A, 458A, 459A, 460A, 461A, 462A, 463A, 464A, 465A, 466A, 467A, 468A, 469A, 470A, 471A, 472A, 473A, 474A, 475A, 476A, 477A, 478A, 479A, 480A, 481A, 482A, 483A, 484A, 485A, 486A, 487A, 488A, 489A, 490A, 491A, 492A, 493A, 494A, 495A, 496A, 497A, 498A, 499A, 500A, 501A, 502A, 503A, 504A, 505A, 506A, 507A, 508A, 509A, 510A, 511A, 512A, 513A, 514A, 515A, 516A, 517A, 518A, 519A, 520A, 521A, 522A, 523A, 524A, 525A, 526A, 527A, 528A, 529A, 530A, 531A, 532A, 533A, 534A, 535A, 536A, 537A, 538A, 539A, 540A, 541A, 542A, 543A, 544A, 545A, 546A, 547A, 548A, 549A, 550A, 551A, 552A, 553A, 554A, 555A, 556A, 557A, 558A, 559A, 560A, 561A, 562A, 563A, 564A, 565A, 566A, 567A, 568A, 569A, 570A, 571A, 572A, 573A, 574A, 575A, 576A, 577A, 578A, 579A, 580A, 581A, 582A, 583A, 584A, 585A, 586A, 587A, 588A, 589A, 590A, 591A, 592A, 593A, 594A, 595A, 596A, 597A, 598A, 599A, 600A, 601A, 602A, 603A, 604A, 605A, 606A, 607A, 608A, 609A, 610A, 611A, 612A, 613A, 614A, 615A, 616A, 617A, 618A, 619A, 620A, 621A, 622A, 623A, 624A, 625A, 626A, 627A, 628A, 629A, 630A, 631A, 632A, 633A, 634A, 635A, 636A, 637A, 638A, 639A, 640A, 641A, 642A, 643A, 644A, 645A, 646A, 647A, 648A, 649A, 650A, 651A, 652A, 653A, 654A, 655A, 656A, 657A, 658A, 659A, 660A, 661A, 662A, 663A, 664A, 665A, 666A, 667A, 668A, 669A, 670A, 671A, 672A, 673A, 674A, 675A, 676A, 677A, 678A, 679A, 680A, 681A, 68

CRC	6	2	5C	NO FACILITAR A LA IPT LOS INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDOS, DATOS Y CUANTOS INFORMES LE HAYAN SIDO SOLICITADOS EN RELACION CON LA ACTIVIDAD DEL CENTRO, SU RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL FACULTATIVO DEL MISMO	03/05/2010	3.000		77 -	Q	M	62	4
CRC	6	2	5D	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA, HABIENDO SIDO REQUERIDO CON ANTELACION SUFICIENTE	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	6	2	5E	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFAURA DE TRÁFICO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	6	3	5A	EMITIR INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA SIN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	6	3	5B	EMITIR UN DICTAMEN FINAL SIN AJUSTARSE AL MODELO DE HISTORIA CLÍNICA ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	7	-	5A	NO REALIZAR EFICAZMENTE LOS RECONOCIMIENTOS Y EXPLORACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE	DEBERÁ CONTARSE CON LA PRESENCIA DEL FACULTATIVO DESIGNADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, EN SU CASO, CON EL AUXILIO DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE GARANTIGEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES PARA CONSTATAR LOS HECHOS	200		76 -	W	G	62	4
CRC	7	-	5B	NO ESTAR FIRMADOS LOS DICTÁMENES PARCIALES EMITIDOS POR EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	7	-	5C	NO ESTAR PRESENTE EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA DURANTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	9	1	5A	NO DISPONER DE EQUIPO INFORMÁTICO NECESARIO PARA TRATAMIENTO DE DATOS, O DE CONEXIÓN ELECTRÓNICA PARA LA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS DE INFORMES	03/05/2010	200		76	W	G	62	4
CRC	9	1	5B	NO DISPONER DEL MATERIAL ADECUADO PARA LAS EXPLORACIONES.	DEBEN ESPECIFICARSE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA.	3.000		77 -	Q	M	62	4
CRC	9	1	5C	NO DISPONER DE LAS CONDICIONES BÁSICAS Y DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL CENTRO, DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	9	2	5A	NO ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO EL LOCAL DEL CENTRO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	10	4	5A	NO MODIFICAR EL NOMBRE COMERCIAL DEL CENTRO UNA VEZ ADVERTIDO POR LA IPT DE LA NECESIDAD DE HACERLO POR COINCIDIR O PRODUCIR CONFUSIÓN CON OTRO CENTRO INSCRITO EN LA MISMA PROVINCIA	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	11	3	5A	INICIAR LA ACTIVIDAD DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SIN HABER SIDO INSCRITO EL MISMO EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	12	1	5A	NO HACER CONSTAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO EN UN LUGAR FÁCILMENTE ACCESIBLE Y VISIBLE PARA EL PÚBLICO	ESPECIFICAR CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS DETECTADAS	200		76 -	W	G	62	4
CRC	12	2	5A	NO ESTAR PRESENTE EL FACULTATIVO CORRESPONDIENTE DURANTE EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, SIN CAUSA JUSTIFICADA	03/05/2010	3.000		77 -	Q	M	62	4
CRC	14	2	5A	NO COMUNICAR LA BAJA DEL CENTRO POR Cese de ACTIVIDAD COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES, DEDICADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, EN EL PLAZO MÁXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	03/05/2010	200		76 -	W	G	62	4
CRC	14	4	5A	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, TENIENDO CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	03/05/2010	3.000		77 -	Q	M	62	4

CRC	14	4	5B	REALIZAR ACTIVIDADES COMO CENTRO DE RECONOCIMIENTO DESTINADO A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES, TENIENDO CANCELADA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	03/05/2010	200	76 -	W	G	62	4
CRC	15	1	5A	CONSIGNAR EL RESULTADO DE LA EXPLORACIÓN EN UN INFORME EXTENDIDO EN UN MODELO DE IMPRESO QUE NO SE CORRESPONDE CON EL OFICIAL RECOGIDO REGLAMENTARIAMENTE	03/05/2010	200	76 -	W	G	62	4
CRC	15	2	5A	NO COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRONICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME NO APTO O INTERRUMPIDO.	03/05/2010	3.000	77 -	Q	M	62	4
CRC	15	2	5B	NO COMUNICAR INMEDIATAMENTE AL REGISTRO DE CONDUCTORES E INFRACTORES, POR MEDIOS ELECTRONICOS Y DE FORMA INMEDIATA, EL RESULTADO DEL INFORME APTO O APTO CON CONDICIONES RESTRICTIVAS.	03/05/2010	200	76 -	W	G	62	4
CRC	15	5	5C	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS EL CONTENIDO DE LOS INFORMES, DICTÁMENES DE FACULTATIVOS, MÉDICOS Y PSICÓLOGOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL RECONOCIMIENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS APORTADOS POR EL INTERESADO	03/05/2010	200	76 -	W	G	62	4
CRC	23	-	5A	NO CUMPLIMENTAR REGLAMENTARIAMENTE EL REGISTRO INFORMATICO, EN EL QUE DIARIAMENTE, SE ANOTEN TODOS LOS INFORMES DE APTITUD PSICOFÍSICA EMITIDOS	03/05/2010	200	76 -	W	G	62	4
CRC	23	-	5B	NO CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE UN PLAZO DE 10 AÑOS, LOS DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO RELATIVO A LOS INFORMES PSICOFÍSICOS EMITIDOS	03/05/2010	200	76 -	W	G	62	4
CRC	26	3	5A	NO FACILITAR A LOS FUNCIONARIOS COMISIONADOS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EL ACCESO A LOCALES, DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA, MATERIAL DE EXPLORACIÓN O IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL MISMO	03/05/2010	3.000	77 -	Q	M	62	4
CRC	28	3	5A	REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A VERIFICAR LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS DE LOS CONDUCTORES DURANTE EL TIEMPO DE SUSPENSIÓN DE EFICACIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	03/05/2010	3.000	77 -	Q	M	62	4
EPC	1	3	5A	GESTIONAR EN NOMBRE DE UN ALUMNO EL DESPACHO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SIN HABER SIDO AUTORIZADO POR AQUEL	18/04/2010	200	76 -	W	G	62	2
EPC	3	1	5A	DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES SIN DISPONER DE LOS ELEMENTOS PERSONALES MÍNIMOS PARA ELLO *	18/04/2010	200	76 -	W	G	62	2
EPC	3	1	5B	DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES SIN DISPONER DE LOS ELEMENTOS MATERIALES DE LAS ESCUELAS MATRICES, COMO PARA LAS MÍNIMOS PARA ELLO	18/04/2010	200	76 -	W	G	62	2
EPC	5	1	5A	NO DAR CUENTA A LA JEFAURA DE TRÁFICO DE CUALQUIER ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE DICHA ESCUELA	18/04/2010	200	76 -	W	G	62	2
EPC	5	1	5B	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN EL CENTRO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON ANTELACIÓN SUFICIENTE	18/04/2010	200	76 -	W	G	62	2
EPC	5	1	5D	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU PRÁCTICA, IMPIDIENDO LAS LABORES DE CONTROL E INSPECCIÓN REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS	01/01/2013	3.000	77 -	W	M	62	2
EPC	6	2	5A	EJERCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN HABER OBTENIDO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE APTITUD DE DIRECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES	18/04/2010	3.000	77 -	Q	M	62	2

EPC	6	2	5B	EJERCER LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN DISPONER DE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO DIRECTOR	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	7	.	5A	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN UNA ESCUELA O SECCIÓN A UNA PERSONA QUE NO ESTÁ EN POSESIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE APTITUD	16/04/2010	3.000	77-	Q	M	62	2
EPC	7	.	5B	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LA ESCUELA O SECCIÓN HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	7	.	5C	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO CON LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU PRÁCTICA	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	7	.	5D	NO ESTAR PRESENTE EN LA ZONA DONDE SE DESARROLLAN LAS PRUEBAS DE APTITUD DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA O SECCIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIO, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR CAUSA JUSTIFICADA, CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	7	.	5E	NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO DIRECTOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR EL FUNCIONARIO DE LA JEFATURA artículo 41 (Distintivos) de este Reglamento PROVINCIAL DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	7	.	5F	NO EXHIBIR LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFIQUE COMO DIRECTOR, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR EL AGENTE DE LA VIGILANCIA DEL artículo 41 (Distintivos) de este Reglamento TRÁFICO CORRESPONDIENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	7	.	5G	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL CENTRO SIN CONTROLAR, EN FORMA ASIDUA Y CONTINUADA, EL DESARROLLO DE AQUELLA Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS AL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.	16/04/2010	3.000	77-	Q	M	62	2
EPC	7	.	5H	PERMITIR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL CENTRO SIN CONTROLAR, EN FORMA ASIDUA Y CONTINUADA, EL DESARROLLO DE AQUELLA Y LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS REGLAMENTARIOS REFERIDOS AL RÉGIMEN DE ENSEÑANZA Y LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	8	2	5B	EJERCER LA FUNCIÓN DOCENTE COMO PROFESOR EN UNA ESCUELA O SECCIÓN SIN DISPONER DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PARA ELLO	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5A	NO ATENDER DE FORMA CONTINUADA LA ENSEÑANZA PRÁCTICA, SIGUIENDO SIMULTÁNEAMENTE LAS EVOLUCIONES DE VARIOS VEHÍCULOS	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5B	NO ACOMPAÑAR DURANTE LAS PRUEBAS PRÁCTICAS A LOS ALUMNOS A LOS QUE IMPARTIÓ DICHA ENSEÑANZA	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5C	NO COLABORAR CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5D	NO ESTAR PRESENTE EN LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO CON TIEMPO SUFICIENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5E	NO COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON LOS FUNCIONARIOS DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO QUE LA PRÁCTIQUEN	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5F	NO LLEVAR CONSIGO EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR EN LAS OCASIONES EN QUE REGLAMENTARIAMENTE SEA NECESARIO	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5G	NO EXHIBIR EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR, UNA VEZ REQUERIDO PARA ELLO POR UN FUNCIONARIO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO CORRESPONDIENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	9	.	5H	NO EXHIBIR EL DISTINTIVO QUE LE IDENTIFICA COMO PROFESOR, UNA VEZ REQUERIDO PARA ELLO POR UN AGENTE DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2

EPC	9	-	5K	NO IMPARTIR EFICAZMENTE LA ENSEÑANZA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PROFESOR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN PARA SU DESARROLLO.	16/04/2010	3.000	77-	Q	M	62	2
EPC	9	-	5L	NO IMPARTIR EFICAZMENTE LA ENSEÑANZA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PROFESOR, DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS Y LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN PARA SU DESARROLLO.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	10	3	5A	NO COLABORAR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON EL FUNCIONARIO QUE LA PRACTICA.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	12	1	5A	PRESTAR ALGUN TIPO DE SERVICIO EN LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL, TENIENDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	12	1	5B	SER TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL O FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A CUYO NOMBRE FIGURA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, TENIENDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	12	2	5A	PRESTAR ALGUN TIPO DE SERVICIO EN LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL, TENIENDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	12	2	5B	SER TITULAR DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES, SECCIÓN O SUCURSAL O FORMAR PARTE DE LA ENTIDAD O PERSONA JURÍDICA A CUYO NOMBRE FIGURA LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, TENIENDOLO EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	13	-	5A	NO CONTAR LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL CON UN LOCAL DONDE DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	16	-	5A	NO ESTAR A NOMBRE DEL TITULAR DE LA ESCUELA EL VEHÍCULO RESEÑADO.	16/04/2010	200	76	W	G	62	2
EPC	16	-	5B	NO FIGURAR DADO DE ALTA EN LA ESCUELA EL VEHÍCULO RESEÑADO DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	16	-	5C	UTILIZARSE EL VEHÍCULO RESEÑADO, DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN, SIN ESTAR AJUSTADO A LAS CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL R.G. VEHÍCULOS.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	16	-	5D	NO ESTAR DOTADO DE DOBLE MANDO EFICAZ EL VEHÍCULO RESEÑADO DESTINADO A LAS PRÁCTICAS DE CONTROL DE APETITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO GENERAL.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	16	-	5E	UTILIZARSE EL VEHÍCULO RESEÑADO, DESTINADO A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACTITUD CORRESPONDIENTES, SIN QUE EL MISMO REUNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA ELLO POR EL R.G. CONDUCTORES.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	16	-	5F	NO LLEVAR INSCRITO DE MANERA VISIBLE EL CARTEL O INSCRIPCIÓN EN EL QUE FIGURE LA DENOMINACIÓN COMPLETA, Y EN SU CASO, EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE, DE LA ESCUELA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO EL VEHÍCULO RESEÑADO, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	16	-	5G	NO ESTAR DOTADO EL VEHÍCULO RESEÑADO DE TACÓGRAFO EN CORRECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN TANTO EN LA ENSEÑANZA COMO EN LAS PRUEBAS DE CONTROL CORRESPONDIENTES.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	17	2	5A	NO HACER CONSTAR ANTE LA JEFAURA PROVINCIAL DE TRÁFICO, MEDIANTE SU DEBIDA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, LA UTILIZACIÓN COMPARTIDA DE UN VEHÍCULO DEDICADO AL APRENDIZAJE DE LA CONDUCCIÓN.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	19	1	5A	NO DISPONER LA ESCUELA RESEÑADA DEL MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIO Y ADECUADO PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN TEÓRICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2

EPC	19	2	5A	NO DISPONER LA ESCUELA AUTORIZADA PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE LAS CLASES A1, A2 O A, DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN "MANOS LIBRES", CONFORME A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	19	2	5B	NO FIGURAR DADO DE ALTA EN EL CENTRO DONDE EL ASPIRANTE HA RECIBIDO LA ENSEÑANZA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO DE CONDUCIR, EL VEHICULO DE SEGUIMIENTO UTILIZADO PARA LAS PRUEBAS DE CONTROL DE APTITUD Y COMPORTAMIENTO O PRÁCTICA DE CIRCULACIÓN	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	19	3	5A	NO DISPONER LA SECCIÓN O SUCURSAL DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN "MANOS LIBRES" QUE PERMITA TRANSMITIR EFICAZMENTE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS AL ALUMNO O BIEN COMUNICAR ESTE LA RECEPCIÓN DE AQUELLAS.	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	20	1	5A	IMPARTIR LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD. ESTOS SUPUESTOS PODRIAN SUPONER IGUALMENTE, INFRACCIÓN EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA, CONSUMO O INCLUSO LA COMISION DE CIERTOS DELITOS, POR LO CUAL EN LOS CASOS MAS GRAVES HABRÁ QUE PONER LOS MISMOS EN CONOCIMIENTO DEL Mº FISCAL	16/04/2010	3.000		77	Q	M	62	1
EPC	20	1	5B	IMPARTIR LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD	16/04/2010	200		76	W	G	62	1
EPC	20	3	5A	EJERCER LAS FUNCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE EN LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PRECISA PARA ELLO	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	22	3	5A	NO HABER COMUNICADO LA APERTURA DE UNA SECCIÓN O SUCURSAL DE LA ESCUELA MATRIZ, AL REGISTRO DE CENTROS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES, EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE. Deberá especificarse el supuesto concreto detectado, identificando suficientemente los datos referidos a la Escuela Matriz de que se trate.	16/04/2010	200		76	W	G	62	1
EPC	22	4	5A	NO TENER EXPUESTA AL PÚBLICO UNA COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES EN UN LUGAR FÁCILMENTE ACCESIBLE Y VISIBLE	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	23	2	5A	IMPARTIRSE CLASES TEÓRICAS EN UN LOCAL QUE NO CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE ACREDITACIÓN MUNICIPAL, INCUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	23	2	5B	REALIZAR LAS CLASES PRÁCTICAS DE MANIOBRAS O DESTREZA EN CIRCUITO CERRADO EN TERRENO O ZONA NO AUTORIZADA PARA ELLO	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	23	2	5C	REALIZAR LAS CLASES PRÁCTICAS DE CONDUCCIÓN Y CIRCULACIÓN EN VÍAS EN LAS QUE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	24	1	5A	NO SOLICITAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, DESDE LA FECHA EN QUE EL CAMBIO SE PRODUJO	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	24	4	5A	NO ENTREGAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y DISTINTIVOS DEL PERSONAL DOCENTE AFECTADO, ASÍ COMO LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS PARA SU ARCHIVO O DESTRUCCIÓN.	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	25	2	5A	NO COMUNICAR EL TITULAR DE LA ESCUELA LA FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE ACTIVIDADES, CON EL PLAZO DE ANTELACIÓN MÍNIMO DE 10 DÍAS	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	25	4	5A	NO ENTREGAR EN DEPÓSITO EL TITULAR DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL QUE VAYA A CESAR, LAS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN LA JPT	16/04/2010	200		76	W	G	62	2
EPC	25	5	5A	NO COMUNICAR EL TITULAR DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL, EL CESE DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE AQUELLA PARA LA CANCELACIÓN DE DICHA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS DE FORMACIÓN DE CONDUCTORES	16/04/2010	200		76	W	G	62	2

EPC	25	6	5A	REINICIAR LA ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN O SUCURSAL DE UNA ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES TRAS UNA SUSPENSIÓN SUPERIOR A UN AÑO DE LA MISMA, SIN HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS REGLAMENTARIAMENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	1
EPC	26	2	5A	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LA SUCURSAL O SECCIÓN UNA VEZ EXTINGUIDA LA AUTORIZACIÓN DE SU ESCUELA PARTICULAR DE CONDUCTORES MATRIZ	16/04/2010	200	76-	W	G	62	1
EPC	30	2	5A	PERMITIR LA IMPARTICIÓN DE CLASES PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE SIN SER TITULAR DEL CITADO PERMISO	16/04/2010	3.000	77-	Q	M	62	2
EPC	30	2	5B	IMPARTIR CLASES PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN SER TITULAR CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD DEL CITADO PERMISO	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	30	3	5A	MANTENER POR TIEMPO SUPERIOR A 1 MES LA SUSTITUCIÓN PROVISIONAL MÁXIMA PERMITIDA REGLAMENTARIAMENTE EN CASO DE VACANTE DEL DIRECTOR	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	31	2	5A	NO HACER ENTREGA EN DEPÓSITO DE LA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO Y DEL DISTINTIVO EN LA JPT CORRESPONDIENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	37	3	5A	DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES EL TITULAR DE UNA AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO COMO PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE, HABIENDO SIDO ACORDADA LA SUSPENSIÓN CAUTELAR E INTERVENCIÓN INMEDIATA DE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA CORRESPONDIENTE	16/04/2010	3.000	77-	Q	M	62	1
EPC	39	-	5A	NO CUMPLIMENTAR EL LIBRO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA EXIGIDA REGLAMENTARIAMENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	39	-	5B	NO CONSERVAR EL LIBRO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA DURANTE EL PLAZO DE 4 AÑOS DESDE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN REALIZADA EN EL MISMO	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	40	-	5A	NO CUMPLIMENTAR LA ESCUELA O SECCIÓN LAS FICHAS DE CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y DE ACTITUDES POR CADA ALUMNO, QUE SEAN PRECISAS EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE PREVISTA	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	40	-	5B	NO LLEVAR CONSIGO LAS FICHAS PRÁCTICAS Y PROCEDER A SU EXHIBICIÓN ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA DGT O AGENTES DE LA AUTORIDAD QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN, EN LOS CASOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	40	-	5C	NO CUSTODIAR Y CONSERVAR EN EL CENTRO DURANTE, AL MENOS, 2 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ALUMNO DEJÓ DE SERLO, SUS FICHAS DE CLASES TEÓRICAS, PRÁCTICAS Y DE ACTITUDES	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	42	-	5A	NO HABER SUSCRITO LA ESCUELA REFERIDA UN CONTRATO DE ENSEÑANZA CON CADA UNO DE SUS ALUMNOS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
EPC	43	2	5A	NO PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA, LUGAR Y CONTENIDO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE	16/04/2010	3.000	77-	Q	M	62	2
EPC	43	2	5B	NO PERMITIR EL ACCESO DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, ENCARGADO DE LA INSPECCIÓN DE LA ESCUELA, SECCIÓN O SUCURSAL EN LA FORMA, LUGAR Y CONTENIDO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE	16/04/2010	200	76-	W	G	62	2
LSV	10	2	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYAS PLACAS DE MATRÍCULA PRESENTAN OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN SU LECTURA E IDENTIFICACIÓN	31/01/2016	200	76-	P	G	10	2
LSV	11	1	5A	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN	31/01/2016	0	77-	J	M	11	1

NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO. LA IDENTIFICACION LSV 11 1 58 VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER may grave original que la motiva	0	77 - J M	111
NO IMPEDIR EL TITULAR, EL ARRENDATARIO A LARGO PLAZO, O LSV 11 1 58 EL CONDUCTOR HABITUAL, QUE EL VEHICULO SEA CONDUCIDO LSV 11 1 58 POR QUIEN NUNCA HA OBTENIDO EL PERMISO O LA LICENCIA DE CONDUCCION CORRESPONDIENTE	200	76 - V G	111
INSTALAR UN INHIBIDOR DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS LSV 13 6 5A MECANISMOS ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO Deberá concretarse el mecanismo o LSV 13 6 5A FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL sistema. LSV 13 6 5A TRAFICO	3.000	77 - P M	802
CONDUCCION EL VEHICULO RESEÑADO UTILIZANDO MECANISMOS Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, LSV 13 6 5B DE DETECCION DE RADARES O CINEMOMETROS de 7 de abril, se amplía la instrumentación LSV 13 6 5B prohibida no sólo a los inhibidores sino LSV 13 6 5B también a los detectores	200	76 - G G	136
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, DE DROGAS EN EL ORGANISMO. LSV 14 1 5A sancionadoras aplicables sólo a supuestos LSV 14 1 5A de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.	1.000	77 - C M	802
NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCION DE LA POSIBLE Tras la entrada en vigor de la Ley 6/2014, PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO. LSV 14 2 5A nuevas cuantías LSV 14 2 5A sancionadoras aplicables sólo a supuestos LSV 14 2 5A de 7 de abril, hay nuevas de hecho cometidos a partir de la entrada en vigor de la citada Ley.	1.000	77 - D M	802
NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCION DE ALCOHOL. Nueva incorporación de supuesto tras la ESTANDO IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRAFICO O nueva redacción dada por Ley 6/2014, de 7 LSV 14 2 5B HABIENDO COMETIDO UNA INFRACCION A LO DISPUESTO EN LA de abril a los arts 65 5d) y 67 2a) LSV 3/10/2016 LEY SOBRE TRAFICO CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y aplicable sólo a infracciones cometidas a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.	1.000	77 - D M	802
NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCION DE LA POSIBLE Nueva incorporación de supuesto tras la PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO, ESTANDO dada por Ley 6/2014, de 7 LSV 14 2 5C IMPLICADOS EN UN ACCIDENTE DE TRAFICO O HABIENDO nueva redacción de abril a los arts. 65.5 d) y 67.2 LSV 3/10/2016 COMETIDO UNA INFRACCION A LO DISPUESTO EN LA LSV. aplicable sólo a infracciones cometidas a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.	1.000	77 - D M	802
NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DE LA BICICLETA Obligatorio para todos los conductores de O CICLO OBJETO DE DENUNCIA. EL CORRESPONDIENTE CASCO bicicletas y ciclos en general cuando LSV 47 - 5A DE PROTECCION HOMOLOGADO O CERTIFICADO circulen por vía interurbana y para los 3/10/2016 menores de 16 años también por vía urbana o travesía	200	76 - H G	47 -
NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO DE LA BICICLETA O Obligatorio para todos los pasajeros de CICLO OBJETO DE DENUNCIA. EL CORRESPONDIENTE CASCO DE bicicletas y ciclos en general cuando LSV 47 - 5B PROTECCION HOMOLOGADO O CERTIFICADO circulen por vía interurbana y para los 3/10/2016 menores de 16 años también por vía urbana o travesía	200	76 - H G	47 -
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN LLEVAR CONSIGO si únicamente se careciese de alguno de los EL PERMISO VÁLIDO PARA CONDUCCION NI EL PERMISO DE especificados en el tipo x. CIRCULACION Y TARJETA DE INSPECCION TECNICA O pudiendo mostrar el resto al Agente m n m, LSV 59 2 5A CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS DE AQUEL. NO EXHIBIENDO saliente se advertirá de 01/01/2015 LOS MISMOS A SOLICITUD DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD. incumplimiento al conductor, aunque no se dará de alta denuncia por tal hecho.	60	75 - - L	592
CONDUCCION CON EL VEHICULO RESEÑADO LLEVANDO INSTALADO UN INHIBIDOR DE RADAR O CUALESQUIERA OTROS MECANISMOS . LSV 77 - 5A ENCAMINADOS A INTERFERIR EN EL CORRECTO Deberá concretarse el mecanismo o LSV 77 - 5B FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA DEL sistema. TRAFICO	6.000	77 - H M	802
PARTICIPAR O COLABORAR EN LA COLOCACION O PUESTA EN LSV 77 - 5B FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS QUE ALTEREN EL NORMAL LSV 77 - 5B FUNCIONAMIENTO DEL USO DEL TACOGRAFO O DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD.	500	77 - M M	672

[illegible]

VEH	6	5A	PUERTA EN SERVICIO O VENTA DE COMPONENTES Y UNIDADES TÉCNICAS INDEPENDIENTES INCUMPLIENDO LA REGLAMENTACIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA PARA SU MONTAJE EN VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CIRCULACIÓN POR LAS VÍAS PÚBLICAS.	Posible concurrencia con ilícito en materia de Industria, Competencia o Consumo.	01.10.2015	3.000		77 -	O	M	67 1
VEH	7	2	5B	EFFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHICULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA.	Habrà que especificar la reforma realizada en el vehiculo.	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 2
VEH	7	2	5C	EFFECTUAR UNA REFORMA DE IMPORTANCIA EN EL VEHICULO RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA.	Habrà que especificar la reforma realizada en el vehiculo, detallando las condiciones técnicas incumplidas que afecten gravemente a la seguridad vial.	09.05.2014	500	77 -	LL	M	67 2
VEH	7	3	5A	PROCEDER A LA SUSTITUCION, AÑADIDO O SUPRESION DE PIEZAS O ELEMENTOS SUJETOS A UNA REGLAMENTACION TÉCNICA POR OTROS QUE NO LA CUMPLAN O BIEN NO CORRESPONDAN AL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA.	Habrà que especificar la sustitución o supresión realizada en el vehiculo, detallando las condiciones técnicas incumplidas que afecten gravemente a la seguridad vial (Bastidor, dirección, suspensión, neumáticos, sistema frenado, etc).	09.05.2014	500	77 -	LL	M	67 1
VEH	7	3	5B	PROCEDER A LA SUSTITUCION, AÑADIDO O SUPRESION DE PIEZAS O ELEMENTOS SUJETOS A UNA REGLAMENTACION TÉCNICA POR OTROS QUE NO LA CUMPLAN O BIEN NO CORRESPONDAN AL VEHICULO OBJETO DE DENUNCIA.	Habrà que especificar la sustitución o supresión realizada en el vehiculo (resto de alteraciones que no afecten gravemente a la seguridad vial).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	8	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE NO LLEVE LAS PLACAS O INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS.	Supuesto no referido a Placas de Matricula que tienen su propio tratamiento autónomo en RCI.	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	8	1	5B	EFFECTUAR CAMBIOS O RETOQUES EN LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION DEL BASTIDOR DEL VEHICULO ASI COMO EN LAS PLACAS E INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS SITUADAS EN LA ESTRUCTURA AUTOPORTANTE.	Habrà de especificarse el concreto cambio o retoque efectuado entre los contemplados en el apartado primero del citado precepto.	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	8	2	5B	SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL BASTIDOR O ESTRUCTURA AUTOPORTANTE AFECTANDO AL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO, EN FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	Habrà que especificar el tipo de sustitución realizada en el vehiculo, así como el grave perjuicio en su caso, a la seguridad vial creado con dicha conducta.	09.05.2014	500	77 -	LL	M	67 1
VEH	8	2	5C	SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL BASTIDOR O ESTRUCTURA AUTOPORTANTE AFECTANDO AL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL VEHICULO, EN FORMA CONTRARIA A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	Habrà que especificar el tipo de sustitución realizada en el vehiculo objeto de denuncia.	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	9	1	5B	CIRCULAR CON UN CONJUNTO DE VEHICULOS INCUMPLIENDO LAS REGLAS DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I DEL RGV/EH.	Deberà especificarse el concreto supuesto detectado de incompatibilidad y la especifica norma que lo establece, así como el grave perjuicio a la seguridad vial provocado con dicha conducta.	09.05.2014	500	77 -	L	M	67 1
VEH	9	1	5C	CIRCULAR CON UN CONJUNTO DE VEHICULOS INCUMPLIENDO LAS REGLAS DE COMPATIBILIDAD ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I DEL RGV/EH.	Deberà especificarse el concreto supuesto detectado de incompatibilidad y la especifica norma que lo establece.	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	9	2	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO RESEÑADO ARRASTRANDO MAS DE UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE, EN FORMA ANTI-REGLAMENTARIA.	Dejando a salvo las excepciones reglamentariamente establecidas en el Anexo I del RGV/EH.	09.05.2014	200	76 -	M	G	67 1
VEH	9	3	5A	REMOLCAR CON EL VEHICULO RESEÑADO A OTRO ANTI-REGLAMENTARIAMENTE, SIN ESTAR ESPECIFICAMENTE DESTINADO A TAL FIN.	Salvo que el vehiculo emolcado se encuentre accidentado o averiado y no pueda ser arrastrado por otro específicamente destinado a este fin.	09.05.2014	200	76 -	M	G	67 1
VEH	9	3	5B	REMOLCAR CON EL VEHICULO RESEÑADO A OTRO EN UN TRAMO SUPUESTO SOBRE EL QUE NO CABE EXCEPCION DE AUTOPISTA O AUTOVIA SIN ESTAR ESPECIFICAMENTE alguna de conformidad con lo dispuesto en DESTINADO A TAL FIN.	RESEÑADO SIN HABERLA REGULARIZADO ANTE EL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE INDUSTRIA.	09.05.2014	500	77 -	LL	M	67 1
VEH	9	4	5A	ARRASTRAR UN REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE CON UNA MOTOCICLETA O VEHICULO DE 3 RUEDAS.	afectación de dicha conducta a la seguridad vial.	09.05.2014	200	76 -	M	G	67 1
VEH	9	5	5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO ARRASTRANDO UNA CARAVANA O REMOLQUE LIGERO QUE NO ESTÁ DOTADO DE TARJETA DE INSPECCIÓN TÉCNICA.		25.05.2010	500	77 -	L	M	67 2

VEH	101	5A	NO HABERSE SOMETIDO EL VEHICULO RESEÑADO A LA INSPECCION TECNICA PERIODICA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.	Frecuencia de inspección: Artículo 6.1 RTV: en directa relación con lo preceptuado en los arts. 5 y 6 del RTV.	25/05/2010	200	76-	O	G	67	2
VEH	101	5B	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA INSPECCION TECNICA HA RESULTADO NEGATIVA POR INCUMPLIR EL MISMO LAS CONDICIONES TECNICAS QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD VIAL.	Pudiera procederse a la inmovilización preventiva del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104.1 LSV.	25/05/2010	500	77-	LL	M	67	2
VEH	101	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYA INSPECCION TECNICA HA RESULTADO DESFAVORABLE.		25/05/2010	200	76-	O	G	67	2
VEH	101	5D	CIRCULAR EL VEHICULO RESEÑADO, HABIENDO QUEDADO INHABILITADO PARA ELLO AL NO HABER SIDO SOMETIDO A NUEVA INSPECCION EN EL PLAZO MAXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, TRAS UN PRIMER RESULTADO DESFAVORABLE EN AQUELLA.	En relación directa con lo preceptuado en el art. 11.2 del Real Decreto 2042/94, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.	25/05/2010	500	77-	L	M	66	2
VEH	11-	5E	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN ESTAR PREVISTO DE PAPERBRAS Y DISPOSITIVOS LAVAPAPERBRAS, EN LAS DIMENSIONES Y FORMA ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE EN EL ANEXO I.	Habría de especificarse el concreto supuesto detectado (4).	25/05/2010	200	76-	O	G	67	2
VEH	11-	5F	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYOS ELEMENTOS TRANSPARENTES INCUMPLEN LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE EN LO QUE RESPECTA A SU AFECTACION AL CAMPO DE VISION DEL CONDUCTOR.	Habría de especificarse el concreto supuesto detectado (3).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	2
VEH	11-	5G	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYOS ORGANOS DE DIRECCION NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE.	Habría de especificarse el concreto supuesto detectado (5), particularmente referido a que pueda impedir al conductor mantener o modificar la dirección del vehículo.	09/05/2014	500	77-	LL	M	67	1
VEH	11-	5H	CIRCULAR CON UN VEHICULO DESPROVISTO DE DISPOSITIVO QUE PERMITA LA MARCHA ATRAS DEL VEHICULO.	Excepto motocicletas, motocicletas conducidos a pie y vehículos de tres ruedas simétricas con respecto al plano longitudinal medio del vehículo (6).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5I	CIRCULAR CON UN VEHICULO DESPROVISTO DE UN APARATO PRODUCTOR DE SEÑALES ACUSTICAS EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.	-7	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5J	CIRCULAR CON UN VEHICULO NO PRIORITARIO CON APARATOS EMISORES DE SEÑALES ACUSTICAS ESPECIALES.	Sin perjuicio de imponer sanción al titular del vehículo por infracción del artículo 7 RGv, sobre reformas importantes (7Bis).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5K	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYOS ORGANOS DE MANIOBRA E INDICADORES NO PUEDAN SER FÁCILMENTE IDENTIFICADOS Y ACCIONADOS DE FORMA INSTANTANEA POR EL CONDUCTOR.	Habría de especificarse el concreto supuesto detectado (8).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5L	CONSTRUIR UN VEHICULO CUYOS ORGANOS MECANICOS O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS SUPONGAN PELIGRO PARA LOS USUARIOS DE LA VIA PUBLICA.	Habría de especificarse el concreto supuesto detectado, que constituya causa de peligro y/o pueda provocar riesgo de incendio o explosión (9).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5M	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYOS ORGANOS MOTORES NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE.	Vehículo cuyos órganos motores no estuvieran contruidos, instalados y protegidos en la forma establecida reglamentariamente (10).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5N	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO PREVISTO DE DEPOSITOS, TUBOS Y PIEZAS QUE CONTENGAN MATERIA INFLAMABLE QUE NO CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES TECNICAS FIJADAS REGLAMENTARIAMENTE.	Vehículo cuyos órganos motores constituyan causa de peligro, riesgo de incendio o explosión (10).	09/05/2014	500	77-	LL	M	67	1
VEH	11-	5O	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR CAPAZ DE ALCANZAR EN LLANO UNA VELOCIDAD SUPERIOR A LOS 40 KM/H. DESPROVISTO DE INDICADOR DE VELOCIDAD EXPRESADO EN KILOMETROS POR HORA.	-11	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5P	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR DESPROVISTO DE TACÓGRAFO Y LIMITADOR DE VELOCIDAD CUANDO ASI SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el Anexo I RGv (12).	09/05/2014	200	76-	O	G	67	1
VEH	11-	5Q	CIRCULAR CON UN AUTOMOVIL SIN LLEVAR INSTALADOS CINTURONES DE SEGURIDAD U OTROS SISTEMAS DE RETENCION EXIJA REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el Anexo I RGv (13).	09/05/2014	500	77-	LL	M	67	1

VEH	SR	CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APOYACABEZAS SIN QUE ÉSTOS CUMPLAN LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse la concreta circunstancia detectada, en relación con lo dispuesto en el Anexo I del RGV (14).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5S	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE NO ESTE PROVISTO DE UN DISPOSITIVO CONTRA SU UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA, TENIÉNDOLO ASÍ DISPUESTO LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE REFERIDA EN EL ANEXO I.	Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, el cual debiera haber permitido poner fuera de servicio o bloquear un órgano esencial del vehículo referido, una vez estuviera estacionado (15).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5T	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CARGANDO DE UNA PROTECCIÓN EFICAZ AL EMPOTRAMIENTO DE VEHICULOS QUE PUEDIERAN CHOCAR POR SU PARTE TRASERA.	Deberá especificarse la concreta prescripción así establecida en el Anexo IV del RGV. Reglamentación contemplada en el Anexo I del RGV (16).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5U	CIRCULAR CON UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESPROVISTO DE UN DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN LATERAL, CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el Anexo I del RGV (17).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5V	CIRCULAR CON UN VEHICULO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESPROVISTO DE UN DISPOSITIVO ANTICENSASTRAMIENTO DELANTERO CUANDO ASÍ SE EXIJA REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el Anexo I del RGV (18).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5W	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO QUE NO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A RUIDOS, CON EL ESCAPE LIBRE, SIN SILENCIADOR DE EXPLOSIONES O CON ÉSTE INEFICAZ.	Deberá especificarse las concretas circunstancias observadas, así como la reglamentación directamente vulnerada y reflejada en el Anexo I del RGV (19).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5X	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, QUE NO SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A EMISIÓN DE HUMOS Y GASES CONTAMINANTES, LANZANDO HUMOS QUE PUEDAN DIFICULTAR LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE OTROS VEHICULOS O RESULTAR NOCIVOS.	Deberá especificarse las concretas circunstancias observadas, así como la reglamentación directamente vulnerada y reflejada en el Anexo I del RGV (19).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5Y	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE MOTOR QUE NO SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A MATERIA ELECTROMAGNÉTICA.	Deberá especificarse la concreta reglamentación así establecida en el Anexo I del RGV (19).	09.05.2014	200	76 -	O	G	67 1
VEH	5Z	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN TENER LOS VEHICULOS DE MOTOR, SUS PARTES Y PIEZAS, PARA PODER SER MATRICULADO O PUESTO EN CIRCULACIÓN, AFECTANDO LAS MISMAS GRAVEMENTE A LA SEGURIDAD VIAL.	TIPO GENÉRICO: Deberá especificarse aquella condición o condiciones técnicas que tengan la consideración de grave afectación a la seguridad vial.	09.05.2014	500	77 -	LL	M	66 1
VEH	1	5A CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYO CAMPO DE VISIÓN NO PERMITE UNA VISIBILIDAD DIAFANA SOBRE LA VÍA POR LA QUE CIRCULA.	Habrà que especificarse la concreta causa de tal circunstancia, así como cuál de los elementos transparentes dificulta la visibilidad. (1).	25.05.2010	200	76 -	O	G	66 1
VEH	2	5A CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE CARGUE DEL REGLEMENTARIO NÚMERO DE ESPEJOS RETROVISORES	Habrà de especificarse el concreto supuesto detectado (2).	25.05.2010	200	76 -	O	G	66 1
VEH	12	3 5A CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYAS PUERTAS NO TENGAN CERRADURA U ÓRGANO DE FUERCIÓN QUE IMPIDA SU APERTURA NO DESEADA.	Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (3).	09.05.2014	200	76 -	O	G	66 1
VEH	12	5A CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y RECOGIDAS EN EL ANEXO I.	Deberán especificarse las concretas condiciones incumplidas.	25.05.2010	200	76 -	O	G	66 1
VEH	12	5B CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE Y RECOGIDAS EN EL ANEXO I.	Deberán especificarse las concretas condiciones incumplidas, que afectan gravemente a la seguridad vial.	09.05.2014	500	77 -	LL	M	66 1
VEH	12	5C CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TENIENDO ADORNOS U OBJETOS CON ARISTAS SALENTES QUE PRESENTEN PELIGRO PARA LOS OCUPANTES O EL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA.	Tanto en el interior como en el exterior del vehículo (1).	09.05.2014	200	76 -	O	G	66 1
VEH	12	5D CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYOS ASIENTOS NO ESTAN ANCLADOS A LA ESTRUCTURA DEL VEHICULO DE FORMA RESISTENTE.	Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (2).	09.05.2014	200	76 -	O	G	66 1
VEH	12	4 1 5A CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYOS MATERIALES TRANSPARENTES NO OFRECEN UNA CALIDAD, RESISTENCIA Y ELASTICIDAD SUFICIENTES PARA REDUCIR AL MÁXIMO LOS RIESGOS DE LESIONES EN CASO DE IMPACTO CONTRA ELLOS.	Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (4.1).	09.05.2014	200	76 -	O	G	66 1
VEH	12	4 2 5B CIRCULAR CON UN VEHICULO AUTORIZADO A TRANSPORTAR, SIMULTANEAMENTE PERSONAS Y CARGA, SIN UNA PROTECCIÓN referidas en la reglamentación del Anexo ADECUADA A LA CARGA QUE TRANSPORTA.	Ajustadas a las condiciones del Anexo VI y referidas en la reglamentación del Anexo ADECUADA A LA CARGA QUE TRANSPORTA. (4.2)	09.05.2014	200	76 -	O	G	66 1

VEH	12	5	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYOS NEUMATICOS NO PRESENTAN DIBUJO EN LAS RANURAS PRINCIPALES DE LA BANDA DE RODAMIENTO.	Se formulara denuncia por cada neumático en mal estado, detallando la ubicación y características de éste.	25/05/2010	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	5	1	5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYOS NEUMATICOS NO REUNAN DEBERAN especificarse las concretas LAS CONDICIONES MINIMAS DE UTILIZACION, SEGUN LO EXIGIO condiciones en las que circula el vehiculo REGLAMENTARIAMENTE.		09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	5	1	5C	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYOS NEUMATICOS NO REUNAN DEBERAN especificarse las concretas LAS CONDICIONES MINIMAS DE UTILIZACION, SEGUN LO EXIGIO condiciones en las que circula el vehiculo REGLAMENTARIAMENTE.		09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	5	1	5D	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYO SISTEMA DE RODADURA TENGA SUPERFICIES METALICAS, ESTRIADAS O CON SALIENTES, SIN ESTAR EQUIPADO CON PROTECCIONES ADECUADAS A TAL EFECTO.	Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula el vehículo objeto de denuncia (5.1).	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	5	2	5A	NO COLOCAR CADENAS, DISPOSITIVOS ANTIDESLIZANTES O NEUMATICOS ESPECIALES CUANDO SEA OBLIGATORIO, AL MENOS, SOBRE UNA RUEDA MOTRIZ A CADA LADO DEL VEHICULO.	En relación con lo dispuesto en el Anexo VII y reglamentación referida en el Anexo I.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	6		5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE NO ESTE EQUIPADO CON PROTECCIONES ADECUADAS QUE EVITEN EN LO POSIBLE LAS SALPICADURAS DE LAS RUEDAS.	Cuando la carrocería del vehículo no este diseñada a tal efecto, como sería el caso de los vehículos especiales cuando tales protecciones fueran incompatibles con su utilización.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	7		5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE NO DISPONE DE SISTEMA DE SUSPENSION ELASTICA QUE FACILITE LA ADHERENCIA Y LA ESTABILIDAD DURANTE LA MARCHA.	Deberán especificarse las circunstancias concretas que permitieron la detección de los hechos denunciados.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	8	1	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO QUE NO DISPONE DE UN SISTEMA DE FRENADO EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse el incumplimiento detectado y las condiciones de circulación del vehículo objeto de denuncia. En relación con lo dispuesto en el Anexo VIII y reglamentación referida en el Anexo I.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	8	4	5A	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA QUE NO DISPONGA DE LOS SISTEMAS DE FRENADO ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	8	5	5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO DE TRES RUEDAS SIMÉTRICAS CON RESPECTO AL PLANO LONGITUDINAL SIN ESTAR EQUIPADO DE LOS SISTEMAS DE FRENADO REGLAMENTARIAMENTE PREVISTOS.	Debe especificarse las circunstancias del incumplimiento.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	12	9		5A	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, SOMETIDO A NORMAS RELATIVO A VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ESPECIALES, INCUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LO CONCERNIENTE A DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, DE MERCANCÍAS SUS CONDICIONES TÉCNICAS, perecederas y otros sometidos a normas especiales.		09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	13	1		5A	CIRCULAR CON UN VEHICULO TRACTOR Y SU REMOLQUE SIN QUE LOS ELEMENTOS MECANICOS, NEUMATICOS Y ELECTRONICOS DE CONEXION ENTRE AMBOS SEAN COMPATIBLES ENTRE SI.	De conformidad con lo establecido en la reglamentación referida en el Anexo I, supuesto que afecta gravemente a la seguridad vial.	09/05/2014	500		77.-	LL	M	67 1
VEH	13	1		5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO TRACTOR Y SU REMOLQUE INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EXISTENTES PARA ESTOS VEHICULOS.	De conformidad con lo establecido en la reglamentación referida en el Anexo I.	09/05/2014	200		76.-	O	G	67 1
VEH	13	2		5A	CIRCULAR CON UN REMOLQUE QUE NO ESTE DOTADO DE UN DISPOSITIVO QUE OBLIGUE A SEGUIR A SUS RUEDAS UNA TRAYECTORIA ANALOGA A LA DEL VEHICULO TRACTOR.		09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	13	3		5A	ACOPLAMIENTO CON EL VEHICULO TRACTOR NO ESTE DOTADO CON UN ELEMENTO QUE IMPIDA EL DESACOPLAMIENTO DEL MISMO.		09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	13	4		5A	CIRCULAR CON REMOLQUE DESPROVISTO DE DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO SECUNDARIO (CADENA, CABLE, ETC).	Cuando la masa máxima del remolque sea menor o igual a 1500 kg y, además, esté desprovisto de sistema de frenado automático en caso de desacoplamiento del vehículo tractor.	09/05/2014	200		76.-	O	G	66 1
VEH	14	1		5B	CIRCULAR CON UN VEHICULO CUYAS MASAS, DIMENSIONES Y PRESION SOBRE EL PAVIMENTO SUPEREN LAS MAXIMAS ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO IX Y REGLAMENTACION DEL ANEXO I.	Indicar la masa o dimensión antirreglamentario, así como la carga que, en su caso, transporte el vehículo objeto de denuncia.	09/05/2014	200		76.-	O	G	10 3

[illegible]

VEH	19	1	5C	CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO SIN LLEVAR LOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE.	En directa relación con las mínimas daciones que harán de llevar tanto los vehículos como los conjuntos de los mismos, de conformidad con lo dispuesto para cada caso en el Anexo XII del RGV/h.	09/05/2014	80		75-	-	L	10	3
VEH	21	1	5B	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO QUE CARECE DE ESPEJO RETROVISOR	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado.	25/05/2010	200		76-	0	G	67	1
VEH	21	1	5C	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR QUE NO SE AJUSTA A LOS TIPOS DE HOMOLOGACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS.	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado. En relación con reglamentación recogida en el Anexo I del RGV, así como lo establecido para motocicletas y vehículos de 3 ruedas que le sea aplicable.	09/05/2014	200		76-	0	G	67	1
VEH	21	2	5A	CIRCULAR CON EL CICLOMOTOR RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DEL ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS	Deberá especificarse el concreto incumplimiento detectado, en relación directa con la reglamentación recogida en los Anexos I y X del RGV.	25/05/2010	200		76-	0	G	67	1
VEH	21	3	5A	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR ARRASTRANDO UN REMOLQUE O SEMIREMOLQUE.		09/05/2014	200		76-	0	G	67	1
VEH	22	1	5A	CIRCULAR CON UN CICLO SIN UN SISTEMA ADECUADO DE FRENADO.	Que actúe sobre las ruedas traseras como las delanteras.	25/05/2010	80		75-	-	L	67	1
VEH	22	1	5B	CIRCULAR CON UN CICLO DESPROVISTO DE TIMBRE.	Sólo se admite este dispositivo de señal acústica, prohibiéndose cualquier otro distinto a aquel.	09/05/2014	80		75-	-	L	67	1
VEH	22	2	5A	CIRCULAR DE NOCHE CON UN CICLO POR TRAMO DE VIA SEÑALIZADO COMO TUNEL, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATAÓPTICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS.	Habrà de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada.	09/05/2014	200		76-	0	G	67	1
VEH	22	2	5B	CIRCULAR DE NOCHE CON UN CICLO EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATAÍOPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS.	Habrà de especificarse las concretas circunstancias concurrentes en la infracción observada.	09/05/2014	200		76-	0	G	67	1
VEH	22	3	5A	CIRCULAR CON UNA BICICLETA QUE NO SE CORRESPONDE A UN TIPO HOMOLOGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en directa relación con lo dispuesto en la reglamentación recogida en el Anexo I.	09/05/2014	200		76-	0	G	67	1
VEH	22	4	5A	CIRCULAR CON UNA BICICLETA DE NOCHE O POR TRAMO SEÑALIZADO CON LA SEÑAL DE TUNEL, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y CATAÍOPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS.	Deberá especificarse el concreto supuesto detectado.	25/05/2010	200		76-	0	G	67	1
VEH	22	4	5B	CIRCULAR CON UNA BICICLETA, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD, SIN DISPONER DE LAS LUCES Y detectado CATAÍOPTRICOS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS.	Deberá especificarse el concreto supuesto SENSIBLEMENTE	25/05/2010	200		76-	0	G	67	1
VEH	23	-	5A	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES EXIGIDAS REGLAMENTARIAMENTE.		09/05/2014	80		75-	-	L	66	1
VEH	24	-	5A	CIRCULAR CON EL TRANVIA RESEÑADO SIN LLEVAR LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO EN LA FORMA Y CONDICIONES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE.	Deberán especificarse las concretas condiciones en las que circula, en relación con lo dispuesto en los Anexos I y X del RGV.	09/05/2014	200		76-	0	G	67	1
VEH	25	1	5A	PONER EN CIRCULACION UN VEHICULO A MOTOR, REMOLQUE O Deberá especificarse el concreto supuesto SEMIRREMOLQUE; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA detectado, en relación con lo dispuesto en el FORMATA Anexo XVIII del RGV. Supuesto aplicable a la no correspondencia de numeración asignada y forma de la misma al ser matriculados.		09/05/2014	200		76-	0	G	68	1
VEH	25	1	5B	PONER EN CIRCULACION UN CICLOMOTOR; SIN LLEVAR LAS PLACAS DE MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA REGLAMENTARIAMENTE.	Deberá especificarse el concreto supuesto detectado, en relación con lo dispuesto en el art. 28 del RGV.	09/05/2014	200		76-	0	G	68	1
VEH	28	6	5A	CIRCULAR CON UN TREN TURISTICO, SIN HABERSE OBTENIDO UNA AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA POR PARTE DEL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE TRÁFICO	En supuestos de vía urbanas, dicha autorización sería expedida por el Ayuntamiento respectivo.	25/05/2010	500		77-	L	M	66	1

CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO, LLEVANDO EL 5 ORIGINAL DEL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACION, UNA VEZ 09/05/2014 5A EXPEDIDO DUPLICADO DEL MISMO POR EXTRAVIO O 09/05/2014 SUS TRACCION.	80	75 - - L	59 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO, SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACION, HABENDOSE LUEJERA ESPEROMCARSE EL CONCRETO SUPUESTO PERSONALES DEL (nombrar a "id" domatic" En 09/05/2014 5A PRODUCCION VARIACIONES EN LOS DATOS TITULAR DEL MISMO.	80	75 - - L	59 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO, SIN HABER RENOVADO EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACION, HABENDOSE CAMBIADO EL DESTINO DEL MISMO O MODIFICADO ALGUN CARACTERISTICA HECHA CONSTAR EN DICHO DOCUMENTO.	200	76 - O G	66 1
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO SIN HABER RENOVADO EL presente supuesto está específicamente VEH 31 - 5A EL PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACION, HABENDOSE VEH 30 2 5C CAMBIADO EL DESTINO DEL MISMO.	200	76 - T G	66 2
NO HABER NOTIFICADO A LA JEFATURA DE TRAFICO NOTA se hace constar que por expresa ADQUIRENTE HAYA SOLICITADO LA RENOVACION DEL PERMISO 5C O LICENCIA DE CIRCULACION, DENTRO DEL PLAZO de 90 dias desde el fallecimiento del anterior 09/05/2014 5A CORRESPONDIENTE LA TRANSMISION DE SU VEHICULO A OTRA disposicion del RGV, el interesado seguirá 09/05/2014 5A PERSONA EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, siendo considerado titular registral a los efectos de la normativa de tráfico.	80	75 - - L	66 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO SIN QUE SU NOTA se hace constar que por expresa ADQUIRENTE HAYA SOLICITADO LA RENOVACION DEL PERMISO 5C O LICENCIA DE CIRCULACION, DENTRO DEL PLAZO de 90 dias desde el fallecimiento del anterior 09/05/2014 5A CORRESPONDIENTE LA TRANSMISION DE SU VEHICULO A OTRA disposicion del RGV, el interesado seguirá 09/05/2014 5A PERSONA EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO, siendo considerado titular registral a los efectos de la normativa de tráfico.	200	76 - T G	66 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO, REGISTRADO A NOMBRE DE UNA PERSONA FALLECIDA, SIN HABER NOTIFICADO Si no se hubiera hecho en el plazo máximo VEH 32 6 5A DICHA CIRCUNSTANCIA A LA JEFATURA DE TRAFICO de 90 dias desde el fallecimiento del anterior 09/05/2014 CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO titular, REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.	200	76 - T G	66 2
NO HABER SOLICITADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO EL ADJUDICATARIO DEFINITIVO DEL VEHICULO VEH 32 6 5A OBJETO DE DENUNCIA, LA EXPEDICION A SU NOMBRE DEL NUEVO PERMISO O LICENCIA DE CIRCULACION.	200	76 - T G	66 2
NO HABER SOLICITADO EN EL PLAZO REGLAMENTARIAMENTE NOT se hace constar que por expresa ESTABLECIDO LA BAJA TEMPORAL DEL VEHICULO DE SU RGV el interesado seguirá 33 3 5A TITULARIDAD, UNA VEZ ENTREGADO PARA SU POSTERIOR 5B disposicion del TRANSISION, A UN VENDEADOR DE VEHICULOS CON efectos de la normativa de tráfico figurando 09/05/2014 ESTABLECIMIENTO ABIERTO EN ESPANA PARA ESTA ACTIVIDAD, el comprador como POSEEDOR del vehículo.	80	75 - - L	66 2
CIRCULAR CON UN VEHICULO DADO DE BAJA TEMPORAL POR En directa relación con lo establecido en el TRANSFERENCIA, SIN ESTAR AMPARADO POR UN PERMISO Y art. 48 del RGv, se trataría de una VEH 33 2 5A PLACAS TEMPORALES DE EMPRESA REGLAMENTARIAMENTE anulacion sobrevenida de la autorización de 09/05/2014 ESTABLECIDOS, circulación que ostentaba el vehículo objeto de denuncia.	200	76 - T G	66 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO, HABENDADO ADQUIRIDO EL MISMO POR COMPRAVENTA, SIN HABER SOLICITADO DE LA VEH 33 3 5A JEFATURA CORRESPONDIENTE LA INSCRIPCION DEL MISMO A Posible causa de inmovilización 09/05/2014 SU NOMBRE EN EL PLAZO MAXIMO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.	200	76 - T G	66 2
NO HABER SOLICITADO EL TITULAR DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS, EL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL VEH 33 6 5A RESENAO A SU NOMBRE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO 09/05/2014 DE UN ANO DESDE QUE SE PRODUJO LA BAJA TEMPORAL DEL MISMO SIN TRANSMITIRSE A UN TERCERO.	200	76 - T G	66 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESENAO, CUYO PERMISO O HABENDADO circunstancias detectadas en cada supuesto 20/05/2010 5A CAUSADO BAJA EL MISMO EN EL REGISTRO DE VEHICULOS, de los contemplados en el art. 35 del Reglamento General de Vehículos.	500	77 - L M	66 2

CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO, CUYO PERMISO O DEBERÁN especificarse las concretas LICENCIA DE CIRCULACIÓN HA PERDIDO SU VIGENCIA, UNA VEZ permitieron llegar a esta ⁴⁸ conclusión (p.ej. en supuestos de circulación 09/05/2014).	500	77 - L M	66 2
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO HABIENTE CADUCADO CON POSIBLE RECINTO Y DEPÓSITO DEL VEHICULO EL PLAZO DE VALIDEZ DE LA MATRÍCULA TURÍSTICA QUE DANDO CUENTA DEL mismo a la Administración. VEH 40 4 5A OSTENTA, SIN HABER OBTENIDO PRORROGA DEL MISMO. Tributaría correspondiente (si dicha medida 09/05/2014 caudal no hubiera sido ordenada por el citado organismo).	200	76 - T G	66 1
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO SIN HABER DEBERÁ especificarse el concreto VEH 42 1 5A OBTENIDO EL PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE VEH 42 2 5A AJUSTARSE A LAS PRESCRIPCIONES ESTABLECIDAS 43 y 44 del RGVAH, es el afectado. 08/05/2014	500	77 - L M	68 3
Capítulo VI. Título III. del RGVAH. AUTORIZA SU CIRCULACIÓN PROVISIONAL. posibles opciones contempladas en el 20/05/2010	500	77 - L M	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO TENIENDO DEBERÁ especificarse el concreto VEH 42 1 5G PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA incumplimiento detectado, dentro de las 08/05/2014 posibles opciones contempladas en el 08/05/2014	500	77 - L M	68 3
Capítulo VI. Título III. del RGVAH. Poner en circulación el vehículo reseñado al AMPARO DEBERÁ especificarse el concreto ⁴⁸ 2 5C CONDUCTO EL MISMO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR detectado, señalando cuál n.º/n.º/n.º. de los supuestos contemplados en los arts. 08/05/2014	80	75 - -L	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO, AMPARADO DEBERÁ especificarse el concreto VEH 45 1 5B DOCUMENTO, EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE CIRCULACIÓN, EN UN PERMISO TEMPORAL, SIN LLEVAR EN UNIÓN DE DICHO DOCUMENTO, INFORMATIVO DE 09/05/2014 EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS, PARTICULARES DOCUMENTOS QUE SE DAN EN EL CARECIENDO DE VALIDEZ, INCUMPLIMIENTO 08/05/2014	200	76 - T G	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO, AMPARADO DEBERÁ especificarse el concreto VEH 46 1 5A EN UN PERMISO TEMPORAL DE EMPRESA, INCUMPLIMIENTO LAS incumplimiento detectado, señalando las 08/05/2014 VEH 46 1 5A CONDICIONES TÉCNICAS PRESCRITAS EN EL MISMO PARTICULARES CIRCUNSTANCIAS QUE SE DAN EN EL 08/05/2014 supuesto.	200	76 - O G	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO, SIENDO DEBERÁN especificarse los datos VEH 46 2 5C CONDUCTO EL MISMO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL Identificativo de la persona que conduce al 08/05/2014 PERMISO O PERSONA A SU SERVICIO. vehículo con placa "S", objeto de denuncia. 08/05/2014	80	75 - -L	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO, AL AMPARO VEH 46 2 5C DE UN PERMISO O PLACA TEMPORAL, SIENDO OCUPADO EL DEBERÁ especificarse el concreto supuesto 08/05/2014 VEH 46 2 5C MISMO POR PERSONA O NÚMERO DE PERSONAS DISTINTAS A detectado. 08/05/2014 LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	80	75 - -L	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO, AL AMPARO DEBERÁ especificarse el concreto uso dado a "EU" ... 1. DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, dicha circulación, a cuyos efectos dicho "EU" ... 1. DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, UTILIZANDO EL MISMO PARA FINES DISTINTOS A LOS permiso con placas "S" y "V" deberá 08/05/2014 ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE. entienda en suspenso.	200	76 - T G	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO, AL AMPARO DEBERÁ especificarse el concreto uso dado a VEH 46 3 5C DE UN PERMISO, BOLETÍN O PLACA TEMPORAL DE EMPRESA, dicha circulación, a cuyos efectos dicho 08/05/2014 VEH 46 3 5C LLEVANDO EN EL MISMO CARGA UTIL. permiso con placas "S" y "V" deberá 08/05/2014 entienda en suspenso.	200	76 - T G	68 3
PONER EN CIRCULACIÓN EL VEHICULO RESEÑADO TENIENDO EL DEBERÁ especificarse el concreto VEH 46 2 5A PERMISO TEMPORAL CORRESPONDIENTE QUE HABILITA incumplimiento detectado, dentro de las 08/05/2014 VEH 46 2 5A AQUELLA CADUCADO. posibles opciones contempladas en el 08/05/2014	500	77 - L M	68 3
Capítulo VI. Título III. del RGVAH. Poner en circulación el vehículo reseñado al AMPARO DEBERÁ especificarse el concreto VEH 46 4 5D DE UN PERMISO O PLACA TEMPORAL, SIENDO OCUPADO EL DEBERÁ especificarse el concreto supuesto 08/05/2014 VEH 46 4 5D MISMO POR PERSONA O NÚMERO DE PERSONAS DISTINTAS A detectado. 08/05/2014 LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	80	75 - -L	68 3
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE DEBERÁ especificarse el concreto supuesto MATRÍCULA NO SE CORRESPONDEN A TIPOS HOMOLOGADOS, detectado en relación con lo dispuesto en TENIENDO UNAS DIMENSIONES Y CARACTERES DISTINTOS A LOS Anexos I y XVIII del RGVA. Supuesto VEH 49 1 5A REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDOS. aplicable a la carencia de alguna de las 09/05/2014 placas, o no correspondencia a tipos o dimensiones reglamentariamente establecidos.	200	76 - O G	68 1
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE DEBERÁ especificarse el concreto supuesto MATRÍCULA NO CONSERVAN SU PODER RETRORREFLECTANTE, detectado en relación con lo dispuesto en "NO SIENDO VISIBLES Y LEGIBLES EN LA FORMA ESTABLECIDA los Anexos I y XVIII del RGVA. Supuesto "veh 49 1 5A REGLAMENTARIAMENTE. aplicable a la pérdida de condiciones de 08/05/2014 visibilidad de las placas, sin que exista obstáculo añadido para dicha carencia.	200	76 - O G	68 1
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE DEBERÁ especificarse el concreto supuesto MATRÍCULA TIENEN INCORPORADOS SIGNOS U OTROS detectado en relación con lo dispuesto en CARACTERES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS los Anexos XVII del RGVA. Supuesto "veh 49 2 5A REGLAMENTARIAMENTE. aplicable a la utilización de la parte interior 08/05/2014 de las placas para la incorporación de cualquier signo no autorizado.	200	76 - O G	68 1
CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CUYAS PLACAS DE DEBERÁ especificarse el concreto supuesto MATRÍCULA TIENEN COLOCADAS EN SU PARTE ANTERIOR O detectado en relación con lo dispuesto en POSTERIOR, OTRAS PLACAS, MARCAS O DISTINTIVOS QUE los Anexos XVII del RGVA. Supuesto "veh 49 2 5A PUEBAN DIFICULTAR LA LEGIBILIDAD O INDUCIR A CONFUSION aplicable a la utilización de la parte exterior 08/05/2014 MISMAS de las placas para la incorporación de cualquier marca o distintivo no autorizados.	200	76 - O G	68 1
CIRCULAR CON EL VEHICULO EXTRANJERO RESEÑADO SIN Obligación para todo aquel vehículo a LLEVAR EN SU PARTE POSTERIOR EL SIGNO DISTINTIVO DE LA motor y en su caso remolques con los que NACIONALIDAD DE SU MATRÍCULA EN LA FORMA ESTABLECIDA formase conjunto, tanto matriculados en VEH 50 2 5A REGLAMENTARIAMENTE. Estados firmantes del Convenio 09/05/2014 internacional de Ginebra de 19/04/94, de Viena de 8/11/88 o cualquier otro Convenio Internacional.	80	75 - -L	68 1

GELVES

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 29 de julio de 2016, en relación con el punto del orden del día: Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Gelves.

Segundo.—Exponer el presente acuerdo inicial en el «Boletín Oficial» de la provincia durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gelves a 29 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

253W-5561

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 117 de fecha 23 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el art.17,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, se procede a publicar las tasas, por prestación de Servicios de Realización de Visitas y Actividades Socio-Culturales Municipales consistentes en aulas, talleres, cursos de carácter cultural, educativo y deportivo, así como organización de viajes y otros eventos.

Artículo 1.—*Concepto.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 20.1 y 20.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento regula la tasa por prestación de Servicios de Realización de Visitas y Actividades Socio-Culturales Municipales consistentes en aulas, talleres, cursos de carácter cultural, educativo y deportivo, así como organización de viajes y otros eventos.

Artículo 2.—*Hecho imponible.*

Constituyen el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de cualquier Delegación de este Ayuntamiento, a solicitud de los interesados de más de dieciséis años, de los servicios consistentes en diversos cursos de formación, aulas, talleres, cursos de carácter cultural, educativo y deportivo, con el detalle con que aparecen recogida en el artículo 4 de esta Ordenanza, sin concurrencia por parte del sector privado de este municipio, en toda la integridad y contenido de esta actividad municipal, así como todo tipo de actividades de carácter socio-cultural.

Artículo 3.—*Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza quienes se benefician de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior y que tengan dieciséis años cumplidos.

Artículo 4.—*Cuota tributaria.*

1.—La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.—Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tarifa 1.º—Actividades de carácter deportivo, de ocio/tiempo, terapéutico, artísticas y artesanales.

Derecho de inscripción (validez de un año)..... 10 euros.

Cuota mensual..... 15 euros.

Cuota mensual pensionista 12 euros.

Pago trimestral 40 euros.

(esta será la única opción de pago en talleres específicos de duración trimestral).

Tarifa 2.º—Actividades culturales:

Viajes culturales, talleres Conoce Sevilla y otras actividades ocasionales, de 2 a 20 euros.

Tarifa 3.º—Actividades de formación: Cursos formación, jornadas, seminarios, conferencias, otras actividades formativas ocasionales.

— Derecho de inscripción: Término variable entre 3 y 60 euros, según las necesidades de cada actividad formativa ocasional.

Tarifa 4.º—Talleres preventivos «escuelas de Servicios Sociales».

— Derecho de inscripción: 0 euros.

— Cuota mes: Término variable entre 3 y 25 euros.

Tarifa 5.º—Campamento de menores.

— Derecho de inscripción: 0 euros.

— Cuota mes: Término variable entre 6 y 100 euros.

Tarifa 6.º—Actividades de promoción social.

— Visitas culturales: 3 a 12 euros.

— Viajes: Intervalo entre 300 y 400 euros.

Artículo 5.—*Bonificaciones.*

Las familias numerosas tendrán un 20% de descuento para las actividades de carácter deportivo, de ocio/tiempo libre, terapéutico, artísticas y artesanales.

Artículo 6.º—*Devengo.*

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de pago desde el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior, entendiéndose a estos efectos, que dicha prestación se inicia con la solicitud de inscripción.

2.—Los derechos de inscripción y las tarifas definidas anteriormente, se abonarán a la Tesorería Municipal (caja o cuenta abierta en entidades bancarias o cajas de ahorros) con carácter previo a la realización de la actividad.

Disposición final.

La presente Ordenanza, será aprobada en sesión plenaria, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Dicha tasa entrará en vigor, una vez publicado íntegramente el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Villanueva del Río y Minas a 13 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

25D-5276

VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Doña María Josefa Ferre Córdoba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 117, de fecha 23 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, se procede a publicar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales número 27, artículo 3, epígrafe 3,

Se estima la convivencia de la introducción de una tasa para las visitas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales número 27, como instrumento de gestión, por ello, y vista la competencia de Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales número 27, artículo 3, epígrafe 3, referidos a nuevos importes: Para visitas turísticas individuales el precio por persona será de 2,50 €, para grupos hasta 10 personas 20 €, y para grupos superiores a 10 personas 50 €.

Segundo.—Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados/as, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, en base a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Dichas modificaciones entrarán en vigor, una vez publicado íntegramente el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Villanueva del Río y Minas a 13 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Josefa Ferre Córdoba.

25D-5277

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es